



Universidad  
Nacional  
de Loja

**Universidad Nacional de Loja**  
**Facultad Jurídica, Social y Administrativa**

**Carrera de Derecho**

**“Análisis jurídico y doctrinario de la explotación laboral de inmigrantes venezolanos en el sector privado de la ciudad de Loja”**

**Trabajo de Integración  
Curricular previo a la obtención  
del Título de Abogado**

**AUTOR:**

**Jandry Emanuel Rodríguez Quevedo**

**DIRECTOR:**

**Dr. Freddy Ricardo Yamunaqué Vite PhD.**

**Loja - Ecuador**

**2025**

## Certificación.



unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

Sistema de Información Académico  
Administrativo y Financiero - SIAAF

### CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **YAMUNAQUE VITE FREDDY RICARDO**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **"ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA EXPLOTACIÓN LABORAL DE INMIGRANTES VENEZOLANOS EN EL SECTOR PRIVADO DE LA CIUDAD DE LOJA**, perteneciente al estudiante **JANDRY EMANUEL RODRIGUEZ QUEVEDO**, con cédula de identidad N° **1729209518**.

#### Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 14 de Agosto de 2024



FREDDY RICARDO  
YAMUNAQUE VITE

F) DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN  
CURRICULAR



Certificado TIC/TT.: UNL-2024-002627

1/1  
Educamos para Transformar

**Autoría.**

Yo, Jandry Emanuel Rodríguez Quevedo, declaro ser autor del presente Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular, en el repositorio institucional Biblioteca virtual.

Firma:

Cedula de identidad: 1729209518

Fecha: 28 de enero de 2025

Correo Electrónico: [jandry.e.rodriguez@unl.edu.ec](mailto:jandry.e.rodriguez@unl.edu.ec)

Celular: 0961452496

### **Carta de autorización.**

**Carta de autorización por parte del autor, para consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo, del Trabajo de Integración Curricular o de Titulación.**

Yo, **Jandry Emanuel Rodríguez Quevedo**, declaro ser autor del Trabajo de Integración Curricular o de Titulación denominado: “**Análisis jurídico y doctrinario de la explotación laboral de inmigrantes venezolanos en el sector privado de la ciudad de Loja**” como requisito para optar por el título de Abogado, autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular o de Titulación que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 28 días del mes de enero de dos mil veinticinco.

Firma:

Autor: Jandry Emanuel Rodríguez Quevedo

Cédula: 1729209518

Dirección: Bernardo Valdiviezo y Andrés Bello

Correo electrónico: [jandry.e.rodriguez@unl.edu.ec](mailto:jandry.e.rodriguez@unl.edu.ec)

Teléfono: 0961452496

**Director del Trabajo de Integración Curricular o de Titulación:** Dr. Freddy Ricardo Yamunaqué Vite PhD.

## **Dedicatoria.**

Quiero agradecerle a Dios por darme salud, fuerzas y la sabiduría para poder cumplir mis objetivos y metas propuestas.

Agradecerles a mis padres César Rodríguez y Edna Quevedo por apoyarme siempre, por sus buenos deseos y sus enseñanzas, con los valores inculcados, ellos han sido mi motivación para salir adelante, por nunca dejarme solo en el transcurso de mis estudios, les agradezco infinitamente por todo su amor y cariño.

A mis hermanos por todo el apoyo y ayuda que me han sabido brindar en todo momento que más necesite de ellos.

A mis seres queridos que han estado presentes con sus consejos y su cariño incondicional, agradecerles de todo corazón por su apoyo y sus palabras de aliento en todo momento, siempre los llevo en mi corazón.

*Jandry Emanuel Rodríguez Quevedo*

## **Agradecimiento.**

Gracias a la Universidad Nacional de Loja, la Facultad Jurídica, Social y Administrativa, a la apreciada Carrera de Derecho y sus excelentes docentes que a lo largo de mi formación académica me han guiado por el camino de la sabiduría y han sabido dejar una huella en mí.

Quiero agradecer a mis amigos, por todos esos momentos especiales y únicos que hemos pasado, esos recuerdos que uno siempre se lleva, gracias por ser un pilar de apoyo en todo momento.

*Jandry Emanuel Rodríguez Quevedo*

## Índice de contenidos.

Portada.....	i
Certificación. ....	ii
Autoría. ....	iii
Carta de autorización. ....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento. ....	vi
Índice de contenidos.....	vii
<b>1. Título</b> .....	<b>4</b>
<b>2. Resumen</b> .....	<b>5</b>
<b>2.1. Abstract</b> .....	<b>6</b>
<b>3. Introducción</b> .....	<b>7</b>
<b>4. Marco teórico</b> .....	<b>9</b>
<b>4.1. Migración, emigración e inmigración</b> .....	<b>9</b>
<b>4.1.1. Migración</b> .....	<b>9</b>
<b>4.1.2. Emigración</b> .....	<b>11</b>
<b>4.1.3. Inmigración</b> .....	<b>12</b>
<b>4.2. El derecho a migrar</b> .....	<b>14</b>
<b>4.2.1. Factores que influyen en la migración de los venezolanos</b> .....	<b>15</b>
<b>4.2.2. Derechos laborales de los inmigrantes venezolano</b> .....	<b>19</b>
<b>4.3. Explotación laboral</b> .....	<b>20</b>
<b>4.4. Causas y efectos de la explotación laboral a los migrantes venezolanos en el Ecuador</b> .....	<b>23</b>
<b>4.4.1. Causas de la Explotación Laboral</b> .....	<b>24</b>

4.4.2.	<b>Efectos de la Explotación Laboral:</b> .....	24
4.5.	<b>Que es inmigrante.</b> .....	26
4.5.1.	<b>Definición jurídica conforme la Ley Orgánica de Movilidad Humana, Normas de la Comunidad Andina, Organización Internacional del Trabajo.</b> .....	26
4.5.2.	<b>La inmigración de venezolanos al Ecuador</b> .....	28
4.5.3.	<b>Personas en condición de movilidad humana en el Ecuador</b> .....	33
4.5.4.	<b>Condiciones de trabajo y de vida de las personas inmigrantes</b> .....	34
4.5.5.	<b>El estatus de inmigrante como elemento de riesgo para la precarización laboral.</b> .....	35
4.5.6.	<b>Derechos laborales en el sector privado a favor del inmigrante venezolano en Ecuador.</b> .....	40
4.6.	<b>Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes</b> .....	41
4.7.	<b>Marco legal internacional y nacional</b> .....	42
4.7.1.	<b>Marco Legal Internacional</b> .....	43
4.7.1.1.	<b>Declaración Universal de los Derechos Humanos</b> .....	43
4.7.1.2.	<b>Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.</b> .....	46
4.7.1.3.	<b>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</b> 47	
4.7.1.4.	<b>Convenio de Seguridad Social con Venezuela</b> .....	48
4.7.2.	<b>Marco Legal Nacional</b> .....	51
4.7.2.1.	<b>Constitución de la República del Ecuador</b> .....	51
4.7.2.2.	<b>Código de Trabajo</b> .....	53
4.7.2.3.	<b>Ley Organica de Movilidad Humana</b> .....	54
4.7.2.4.	<b>Código Orgánico Integral Penal</b> .....	55
4.7.2.5.	<b>Código Civil.</b> .....	56

<b>5. Metodología</b> .....	58
<b>5.1. Materiales utilizados</b> .....	58
<b>5.2. Métodos</b> .....	58
<b>5.2.1. Método analítico:</b> .....	58
<b>5.2.2. Método cualitativo:</b> .....	58
<b>5.2.3. Método cuantitativo:</b> .....	59
<b>5.2.4. Método mixto:</b> .....	59
<b>5.3. Técnicas</b> .....	59
<b>5.3.1. Encuestas:</b> .....	59
<b>5.3.2. Entrevistas:</b> .....	59
<b>6. Resultados</b> .....	60
<b>6.1. Resultados de la aplicación de encuestas</b> .....	60
<b>6.2. Resultados de las entrevistas</b> .....	66
<b>6.3. Estudio de casos</b> .....	72
<b>7. Discusión</b> .....	75
<b>7.1. Verificación de objetivos</b> .....	75
<b>7.1.1. Verificación de objetivo general</b> .....	75
<b>7.1.2. Verificación de objetivos específicos</b> .....	76
<b>8. Conclusiones</b> .....	78
<b>9. Recomendaciones</b> .....	79
<b>9.1. Lineamientos propositivos</b> .....	80
<b>10. Bibliografía</b> .....	81
<b>11. Anexos</b> .....	87
<b>Anexo 1. Encuesta a profesionales del Derecho</b> .....	87
<b>Anexo 2. Entrevistas dirigidas a: Abogados de la defensoría pública</b> .....	89

<b>Anexo 3. Entrevistas dirigidas a los inspectores de trabajo del Ministerio de Trabajo</b> .....	90
<b>Anexo 4: Certificado de traducción del resumen al idioma ingles</b> .....	91

## Índice de tablas

Tabla 1 Factores socio-jurídicos .....	18
Tabla 2 Cuadro estadístico .....	60
Tabla 3 Cuadro estadístico .....	61
Tabla 4 Cuadro estadístico .....	62
Tabla 5 Cuadro estadístico .....	63
Tabla 6 Cuadro estadístico .....	64

## Índice de figuras

Ilustración 1 Representación gráfica.....	60
Ilustración 2 Representación gráfica.....	61
Ilustración 3 Representación gráfica.....	62
Ilustración 4 Representación gráfica.....	64
Ilustración 5 Representación gráfica.....	65

## **Índice de anexos**

Anexo 1. Encuesta a profesionales del Derecho .....	87
Anexo 2. Entrevistas dirigidas a: Abogados de la defensoría pública .....	89
Anexo 3. Entrevistas dirigidas a los inspectores de trabajo del Ministerio de Trabajo.	90
Anexo 4: Certificado de traducción del resumen al idioma ingles .....	91

## **1. Título**

**“Análisis jurídico y doctrinario de la explotación laboral de inmigrantes venezolanos en el sector privado de la ciudad de Loja”**

## **2. Resumen.**

El presente trabajo de investigación “Análisis jurídico y doctrinario de la explotación laboral de inmigrantes venezolanos en el sector privado de la ciudad de Loja”, surge de la necesidad de realizar una investigación tras los acontecimientos en los últimos años en relación con la llegada de inmigrantes de nacionalidad venezolana a la ciudad de Loja, la problemática dentro de la urbe lojana, se evidencia explotación laboral y vulneración de los derechos laborales de los extranjeros venezolanos en el sector privado, los trabajadores indocumentados gozan de los mismos derechos laborales que los trabajadores locales, sin embargo hay una brecha muy significativa por parte de sus empleadores ya que no les dan el trato digno y justo que se merecen, solo por el simple hecho de que provienen de un país donde atravesaban una mala situación económica y política.

La presente investigación revela que los inmigrantes venezolanos que trabajan en el sector privado de Loja enfrentan serias vulneraciones a sus derechos laborales. La explotación laboral a la que están sometidos limita su acceso a condiciones de trabajo justas, tales como salarios adecuados y beneficios legales, y los expone a jornadas laborales excesivas y condiciones de trabajo precarias. Estas circunstancias afectan negativamente su bienestar físico y psicológico, ya que sus condiciones laborales no se ajustan a las normativas legales ni a las expectativas de desarrollo profesional y personal adecuadas.

En la práctica, los derechos laborales de los trabajadores migrantes indocumentados suelen ser vulnerados, resultando en la falta de acceso a los beneficios legales que la Ley garantiza a los empleados con estatus formal o regular. Debido a su situación migratoria, estos trabajadores suelen recibir salarios por debajo de lo establecido legalmente, aceptando esta remuneración inferior debido a que representa una mejora en comparación con lo que ganaban en su país de origen. Además, se encuentran en una situación de indefensión, trabajando en condiciones de horario excesivo y enfrentando una explotación laboral condicionada por su necesidad, que los obliga a aceptar condiciones laborales precarias y peligrosas.

## **2.1. Abstract.**

The present research work, "Legal and Doctrinal Analysis of the Labor Exploitation of Venezuelan Immigrants in the Private Sector of the City of Loja", arises from the need to conduct a study following the events of recent years regarding the arrival of Venezuelan immigrants in the city of Loja. The issue within the city is evident in the form of labor exploitation and violations of the labor rights of Venezuelan foreigners in the private sector. Undocumented workers are entitled to the same labor rights as local workers; however, there is a significant gap on the part of their employers, as they are not given the fair and dignified treatment they deserve, simply because they come from a country facing severe economic and political challenges.

This research reveals that Venezuelan immigrants working in Loja's private sector face serious violations of their labor rights. The labor exploitation they endure restricts their access to fair working conditions, such as adequate wages and legal benefits, and exposes them to excessive working hours and precarious work environments. These circumstances negatively impact their physical and psychological well-being, as their working conditions do not comply with legal standards or the expectations for appropriate professional and personal development.

In practice, the labor rights of undocumented migrant workers are often violated, resulting in a lack of access to the legal benefits guaranteed by law for employees with formal or regular status. Due to their migratory status, these workers frequently receive wages below the legal minimum, accepting such lower remuneration because it represents an improvement compared to what they earned in their home country. Furthermore, they find themselves in a defenseless position, working excessive hours and facing labor exploitation driven by their necessity, which forces them to accept precarious and hazardous working conditions.

### **3. Introducción.**

El presente Trabajo de Integración Curricular se centra en la creciente inquietud acerca de la explotación que los empleadores en diversos sectores económicos podrían estar aprovechándose de la vulnerabilidad de los inmigrantes, ya sea mediante la aplicación de salarios injustos, imposición de condiciones laborales precarias o implementación de prácticas laborales abusivas. Este fenómeno no solo genera cuestionamientos en torno a la equidad y los Derechos laborales, sino que también tiene un impacto adverso en la integración social y económica de la población inmigrante en la ciudad.

Por ende, es de gran importancia esta investigación íntegra que aborde la naturaleza y extensión de esta explotación laboral, identificando los factores que contribuyen a su persistencia, y proponiendo soluciones eficaces que fomenten condiciones de trabajo justas y dignas para todos los residentes, sin importar su origen.

La comprensión detallada de las causas, consecuencias y factores determinantes de la explotación laboral hacia los inmigrantes es esencial para proponer soluciones efectivas que promuevan condiciones laborales justas y dignas. La investigación sobre la explotación laboral de inmigrantes en Loja se llevará a cabo para proteger los Derechos Humanos, facilitar la integración, proteger la salud y bienestar, abordar las causas fundamentales y promover la sensibilización en la sociedad, se llevará a cabo con el propósito de proteger los Derechos Humanos, comprender y abordar las causas de la explotación laboral, y contribuir al diseño de soluciones efectivas que promuevan la equidad y justicia laboral para los inmigrantes en la ciudad de Loja.

Los objetivos de la presente investigación son:

- Analizar las causas y efectos por las que existe explotación laboral a los inmigrantes venezolanos de la ciudad de Loja, mediante un enfoque jurídico y doctrinario
- Identificar las causas por las que existen explotación laboral a los inmigrantes venezolanos por parte del sector privado en la ciudad de Loja.
- Conocer los efectos de la explotación laboral a los inmigrantes venezolanos por parte del sector privado de la ciudad de Loja.

- Dar a conocer los resultados obtenidos de la investigación a la organización de inmigrantes venezolanos radicados en la ciudad de Loja.

## **4. Marco teórico.**

### **4.1. Migración, emigración e inmigración**

En el presente punto abordaremos de manera exhaustiva varios temas clave relacionados con el fenómeno de la migración. Empezaremos definiendo los conceptos fundamentales de migración, emigración e inmigración, proporcionando un marco teórico claro para entender de las diferentes dimensiones de estos procesos. A continuación, analizaremos el derecho a migrar, un principio esencial consagrado en diversos instrumentos internacionales y su aplicación en contextos específicos. Exploraremos los factores socio-jurídicos que fluyen en la migración, examinando como elementos como las políticas migratorias, las condiciones económicas y las dinámicas sociales de los flujos migratorios. Además, nos referiremos a los derechos laborales de los inmigrantes, detallando cuales son estos derechos y como están protegidos por la legislación tanto nacional como internacional. Este análisis integral nos permitirá obtener una visión más amplia y comprensiva del fenómeno migratorio, facilitando una mejor comprensión de sus causas, consecuencias y la importancia de proteger los derechos de los inmigrantes.

#### **4.1.1. Migración.**

A continuación, se abordará el tema de la migración, fenómeno global que implica el desplazamiento de personas de un país a otro en busca de mejores oportunidades. Exploraremos las diversas causas que impulsan a las personas a migrar, las consecuencias tanto para los países de origen como para los de destino, y medidas internacionales que se aplican para gestionar los flujos migratorios. Se analizarán los desafíos que enfrentan los migrantes, incluyendo la explotación laboral y la vulneración de sus derechos, para comprender mejor este complejo y multifacético fenómeno.

Kearney y Beserra (2002), definen a la migración como “un movimiento que atraviesa una frontera significativa que es definida y mantenida por cierto régimen político –un orden, formal o informal- de tal manera que cruzarla afecta la identidad del individuo”. (p. 4)

La definición de migración de Kearney y Beserra, subraya la complejidad del fenómeno migratorio al destacar tanto el cruce de fronteras significativas como el impacto profundo en la identidad de los individuos. Este enfoque reconoce que la migración es más que un simple desplazamiento físico; es un proceso que involucra cambios sustanciales en la vida y la

autopercepción de las personas. Entender la migración desde esta perspectiva permite una apreciación más profunda de los desafíos y las oportunidades que enfrentan los migrantes, así como de la importancia de las políticas y prácticas que faciliten su integración y bienestar.

Gutiérrez Silva et al., (2020), como se cito en Valente, (2012) Señala que la migración es un derecho ejercido por los individuos con la perspectiva de mejorar su situación a enfrentar circunstancias adversas, que pueden producir cambios ligeros o hasta radicalmente bruscos en estas personas. Asimismo, indica que todo sujeto está expuesto a migrar en algún momento de su vida y aunque pueda que esto no ocurra, existe siempre una expectativa latente de migración susceptible en cualquier lapso de tiempo.

En referencia al texto mencionado este revela una comprensión profunda y matizada de la migración como un derecho humano y una experiencia fundamental en la vida de muchas personas. Reconocer la migración como un derecho y entender las variadas motivaciones e impactos asociados es crucial para desarrollar políticas efectivas y justas que apoyen a los migrantes y promuevan su bienestar. Este enfoque ayuda a garantizar que los derechos de los migrantes sean respetados y que se les brinde el apoyo necesario para superar los desafíos asociados con la migración. Al considerar la migración como un derecho, se subraya la importancia de respetar y proteger la libertad de movimiento de las personas. Los estados y las instituciones internacionales tienen la responsabilidad de garantizar que este derecho sea accesible y protegido, sin discriminación ni restricciones indebidas.

La migración es parte de los procesos demográficos que junto a la natalidad y mortalidad introduce cambios de tamaño, composición y distribución de la población. Este fenómeno está relacionado con el movimiento o desplazamiento espacial de las personas, que tiene vigencia desde que la especie humana existe, motivado a que el hombre tuvo la necesidad de salir de su lugar de origen en búsqueda de alimentos, vestimenta o vivienda para él y sus efectos. (Gutiérrez Silva et al., 2020, como se cito en León, 2015)

En referencia a lo antes mencionado podemos destacar a la migración como un fenómeno fundamental y continuo en la historia humana, con implicaciones en la demografía y en la estructura social de las poblaciones. A través de los siglos, la migración ha sido y sigue siendo un reflejo de la capacidad humana para adaptarse, sobrevivir y prosperar en diversos entornos. La

migración no solo altera el tamaño de la población en distintas regiones, sino que también transforma su composición.

#### **4.1.2. Emigración.**

La migración es un fenómeno complejo que implica el desplazamiento de personas de un lugar a otro, ya sea dentro de un mismo país o a través de fronteras internacionales. Este proceso puede ser motivado por diversas razones, incluyendo factores económicos, sociales, políticos y ambientales. Dentro del estudio de la migración, es crucial entender sus distintas formas, entre las cuales se encuentra la emigración. La emigración se refiere específicamente al acto de salir de un país o región para establecerse en otro.

La emigración es un proceso de desplazamiento, ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un mismo país, que comprende cualquier tipo de movimiento de las personas, independientemente de las causas. La emigración erosiona las fronteras tradicionales entre las culturas, etnias y lenguas, y agrega diversidad, riqueza cultural y económica. La emigración también es percibida por muchos como un desafío o una amenaza. Se trata de un desafío para los mecanismos de Derechos Humanos, que se esfuerzan por garantizar la plena vigencia de los derechos para todos, incluidos los emigrantes, porque concretamente los suyos son a menudo violados. (Manual de Educación en los Derechos Humanos con jóvenes, s.f.)

El texto nos ofrece una visión integral de la emigración, reconociendo tanto sus beneficios como los desafíos que plantea, esta no solo agrega diversidad y riqueza cultural y económica a las sociedades receptoras, sino que también plantea importantes desafíos para los Derechos Humanos y la integración social. Comprender la emigración desde esta perspectiva es esencial para promover la inclusión y el respeto a los derechos de todos los emigrantes, asegurando que la diversidad resultante de la emigración se convierta en una fuente de fortaleza y conexión para las sociedades.

Emigración se refiere al proceso de salida de personas de su país de origen hacia otro país o lugar. Implica el abandono de la residencia habitual en un territorio específico y el establecimiento en otro lugar, ya sea de manera permanente o temporal. En suma, es quien se moviliza de su lugar de residencia habitual, de origen, geográfica o administrativa. Dvintimilla, (2024)

El autor abarca una comprensión amplia y detallada del fenómeno, destacando el proceso de salida del lugar de origen, el establecimiento en una nueva zona y las dimensiones geográficas involucradas. La emigración implica significativos cambios y desafíos tanto para los individuos que emigran como para las comunidades que dejan atrás y a las que llegan. Esta definición subraya la complejidad del proceso migratorio y la necesidad de considerar múltiples factores, incluyendo sociales, económicos y legales, para comprender plenamente las experiencias de los emigrantes.

La emigración es la acción en la que una persona deja el país de origen para marcharse a otro país, ya sea por motivos económicos o sociales. La emigración está muy unida a la inmigración, siendo conceptos muy parejos, ya que la emigración termina donde empieza la inmigración. El emigrante se puede definir como la persona que se va de su país y se traslada a otra región. La emigración ha sido muy diferente a lo largo de la historia, ya que ha dependido del poder económico de los países, siendo los que peor economía tienen, los que más emigración poseen. Santos Aguirre (2018).

El autor nos ofrece una definición clara y concisa de la emigración, destacando su relación intrínseca con la inmigración y los factores económicos y sociales que la motivan, proporciona una comprensión clara de la emigración, destacando su conexión con la inmigración y las diversas motivaciones económicas y sociales que impulsan a las personas a dejar sus países de origen. La relación entre emigración e inmigración es esencial para comprender el fenómeno migratorio en su totalidad, mientras que la variabilidad histórica de la emigración subraya la importancia del contexto económico en las tendencias migratorias.

#### **4.1.3. Inmigración.**

En este contexto, uno de los conceptos más importantes y relevantes es el de inmigración. Esta se refiere específicamente al acto de entrar a un país diferente con la intención de residir en él, ya sea de manera temporal o permanente. Este fenómeno está influenciado por una variedad de factores económicos, sociales que motivan a las personas a buscar nuevas oportunidades y mejores condiciones de vida en territorios extranjeros.

Los inmigrantes pueden abandonar su tierra originaria por diversos motivos, pero generalmente aportan elementos nuevos a su lugar de destino: mano de obra más o menos calificada, nuevos saberes, enriquecen de la cultura de destino, e incluso aportan nuevos genes.

Este tipo de migración puede ser permanente, o puede ser temporaria, cuando los inmigrantes después de un rato regresan a su territorio inicial. (Editorial Etecé, 2023)

Según lo citado esta habla de la inmigración como un fenómeno que ha sido muy constante a lo largo de la historia de la humanidad. Este enfoque histórico sugiere que la movilidad de las personas entre diferentes regiones ha sido un aspecto fundamental en la evolución de las sociedades, de igual manera esta polémica puede generar malestares entre los ciudadanos locales. Sin embargo, destaca que, a pesar de estas posibles tensiones, la inmigración es una de las fuentes más importantes de variación y diversidad en términos culturales, genéticos y económicos. Este planteamiento sugiere que, aunque existan desafíos y controversias, los beneficios a largo plazo superan las preocupaciones iniciales.

La inmigración constituye uno de los actuales fenómenos sociales, culturales y económicos de mayor trascendencia. Y son muchos los indicios que permiten adivinar que nos encontramos ante un fenómeno con voluntad de permanencia. En este sentido basta recordar dos razones estructurales que lo hacen imparable: por una parte, el escandaloso desfase del nivel de vida entre las zonas emisoras y las receptoras; en segundo lugar, la dependencia de los países ricos de la llegada de nueva mano de obra para poder mantener su crecimiento económico y su bienestar social. Ambos fenómenos desfase y necesidad hacen que el actual flujo inmigratorio tenga unas profundas raíces que anuncian su permanencia. (Bataner, s.f.)

El autor expone a la inmigración como un fenómeno de gran relevancia en la actualidad, abordando aspectos sociales, culturales y económicos, de igual manera la importancia significativa de la inmigración en la sociedad contemporánea. Este fenómeno no solo tiene repercusiones económicas, sino también implica cambios culturales y sociales a las comunidades receptoras.

El mismo señala que los países desarrollados dependen de la llegada de nueva mano de obra para mantener su crecimiento económico y bienestar social. Este aspecto resalta la interconexión entre la migración y la economía, sugiriendo que la llegada de inmigrantes es esencial para satisfacer las demandas laborales y mantener el funcionamiento económico de estos países.

## **4.2. El derecho a migrar**

El derecho a migrar es un principio fundamental que reconoce la libertad de las personas para desplazarse y establecerse en un lugar diferente al de su origen, en busca de mejores oportunidades y condiciones de vida. Este derecho es especialmente relevante en un mundo cada vez más globalizado, donde la movilidad humana es una realidad constante. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, establece una serie de derechos y libertades fundamentales que incluyen la libertad de movimiento y residencia. Estos derechos son esenciales para garantizar que todas las personas puedan ejercer su libertad de migrar sin ser víctimas de discriminación o injusticias.

El derecho a migrar se encuentra en la DUDH en diversos artículos, que sientan las bases para la protección de las personas migrantes:

Art.13.- “Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.” (Declaración Universal de los Derechos Humanos, (DUDH), num.1, 2.)

Derecho de la persona a permanecer, a circular, a salir y a regresar a su país. Es interesante observar que este artículo es seguido por aquel otro que establece que “en caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él en cualquier país”

El artículo establece dos principios esenciales: la libertad de movimiento y la elección de residencia dentro del territorio de un Estado, y el derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a él. Estos derechos son fundamentales para la autonomía personal, la búsqueda de oportunidades y la participación plena en la vida de la comunidad.

El primer punto reconoce la capacidad de los individuos de desplazarse libremente dentro de un país, permitiéndoles elegir dónde vivir y desarrollar su proyecto de vida. Este derecho es vital para la independencia individual, la toma de decisiones y el desarrollo personal.

El segundo punto destaca la libertad de movimiento transfronteriza. Las personas tienen derecho a salir de cualquier país, incluso de su propio país de origen, y a regresar a él cuando lo deseen. Esta libertad protege a las personas de restricciones arbitrarias a la movilidad y les

permite mantener vínculos con su país de origen, fortalecer relaciones familiares y acceder a oportunidades en el extranjero.

Se relaciona el presente artículo con otros derechos como la libertad personal, el nivel de vida adecuado y la participación cultural. La libre circulación y la elección de residencia son esenciales para el ejercicio pleno de estos derechos.

#### **4.2.1. Factores que influyen en la migración de los venezolanos**

Venezuela por mucho tiempo fue un país acostumbrado a recibir población migrante, sin embargo, esta situación cambió totalmente en la última década, desde aproximadamente 2014 hasta la actualidad cuando el deterioro económico, social y la inestabilidad política en Venezuela se convirtieron en detonantes de una ola migratoria sin precedentes en la región.

El grave contexto migratorio de venezolanos en el Ecuador, generó diferentes iniciativas, en las que el Estado ecuatoriano ha participado activamente enfocando sus esfuerzos en garantizar sus Derechos Humanos, a través de la adopción e instrumentalización de políticas públicas orientadas a la regularización migratoria con dinámicas que faciliten su inserción en el Ecuador como país de acogida, se han generado acciones orientadas al control migratorio que busca generar un ambiente seguro tanto para los ciudadanos ecuatorianos como para los migrantes que por su condición son potenciales víctimas de delitos execrables como la trata de personas y el tráfico de migrantes. (Mundial, 2019)

Como señala lo mencionado podemos determinar que Venezuela, históricamente un país receptor de migrantes, experimentó un cambio drástico en las últimas décadas. la combinación de deterioro económico y crisis política convirtió a la nación en un origen significativo de emigración, generando una ola migratoria sin precedentes en la región.

Debido a la crisis política y social que está experimentando el país Bolivariano, las estadísticas migratorias han ido en aumento y por tanto entidades multilaterales como la Organización Internacional de Migraciones (OIM) han diseñado estrategias oportunas en convenio con los países receptores del continente americano, para apoyarlos a través de los desafíos individuales que presenta cada país. Por tanto, en el 2015 la OIM creó el Plan regional para el fortalecimiento de la respuesta a los flujos migratorios de nacionales venezolanos, en América del sur, Norte América y América central Rodríguez Agudo, (2020)

En relación a lo que aclara Rodríguez podemos decir que la crisis política y social en el país bolivariano ha generado un incremento notable en las estadísticas migratorias, impulsando la intervención de entidades multilaterales como la OIM. Este aumento ha suscitado la implementación de estrategias coordinadas en colaboración con los países receptores en el continente americano, consciente de los desafíos específicos que cada nación enfrenta, ha ideado estrategias oportunas para abordar la situación.

La migración venezolana, considerada como una de las mayores crisis migratorias de América Latina en la historia reciente, ha sido impulsada por una compleja combinación de factores socio-jurídicos. El episodio migratorio más importante de la historia de la región tiene su origen en el colapso de la economía del país, que ha dejado a los venezolanos luchando por cubrir sus necesidades básicas. La crisis económica en Venezuela, caracterizada por una hiperinflación, escasez de alimentos y medicinas, desempleo masivo y un colapso del sistema de salud, ha sido un factor determinante en la decisión de muchos venezolanos de migrar. (International Monetary Fund)

El marco jurídico migratorio venezolano presenta algunas deficiencias que dificultan la regularización de la situación de los migrantes venezolanos en otros países. Esto los hace más vulnerables a la explotación y a la discriminación. Las numerosas denuncias de violaciones de Derechos Humanos por parte del gobierno venezolano, como detenciones arbitrarias, torturas y ejecuciones extrajudiciales, han generado un clima de terror en el país. Esto ha llevado a muchos venezolanos a huir por miedo a ser perseguidos.

Venezuela vive un problema de producción y abastecimiento tan grande que cada vez resulta más difícil adquirir productos alimentarios básicos, a esto se suma la cuestión de la violencia donde las estadísticas de homicidios se encuentran en niveles propios de un país en guerra civil y por supuesto los atracos, los saqueos, las extorsiones y todos los demás delitos, han hecho de este país un lugar muy peligroso para vivir. el acontecimiento político juega un rol preponderante que arrastra consigo aspectos sociales y económicos al momento de tomar la decisión de emigrar. La reelección de Hugo Chávez como presidente en el 2012, quien se encontraba en un proceso de recuperación contra el cáncer y su estado de salud fue determinante para el futuro político de Venezuela, hasta el anuncio de su muerte en marzo del 2013.

La principal decisión de emigrar sigue siendo mejorar la calidad de vida, pero ahora los nuevos emigrantes buscan condiciones mínimas de vida como la alimentación y la atención médica que ya escasean en Venezuela por los altos costos que se han vuelto inaccesibles para el sector de la población con menor capacidad económica. En este periodo a diferencia de los anteriores, emigrar ya no está enfocado en cómo se va a incorporar en el posible país de destino, sino más bien, el objetivo es salir de Venezuela, y es por ello que los países fronterizos de la región se han convertido en destinos inminentes. Chang (2020)

En relación con lo que destaca el autor podemos expresar que la situación en Venezuela revela una compleja crisis que abarca aspectos políticos, sociales y económicos, generando un entorno sumamente difícil para sus habitantes. La combinación de una crisis de producción y abastecimiento que dificulta la adquisición de productos alimentarios básicos, junto con altos niveles de violencia y delitos, ha convertido al país en un lugar peligroso para vivir. Sin embargo, la migración ya no se centra solo en mejorar las condiciones de vida, sino en buscar condiciones mínimas, como acceso a alimentos y atención médica, que han escaseado debido a los elevados costos inaccesibles para la población con menores recursos económicos. Este cambio en la motivación de emigrar, donde el objetivo principal es simplemente salir de Venezuela, ha llevado a los países vecinos a convertirse en destinos inmediatos para aquellos que buscan condiciones más seguras y estables. La escasez de alimentos, medicinas y otros productos básicos, así como el desempleo y la pobreza extrema, han obligado a millones de venezolanos a buscar mejores condiciones de vida en otros países.

De la Vega (2003:12). Destaca que algunos elementos que permiten explicar ese desplazamiento son la ausencia de políticas coherentes a mediano y largo plazo, la inflación (desconocida hasta ese momento), la progresiva devaluación de la moneda, la desconfianza de la población hacia los políticos tanto oficialistas como opositores. El proceso de descomposición de una economía caracterizada por la incapacidad de aplicar una política dirigida a romper con la dependencia del petróleo se ha agudizado sistemáticamente, generando altos índices de desempleo, deterioro progresivo de los servicios públicos y corrupción en todos los niveles. Pazan (2017)

La información transmitida por autor resalta diversos factores que contribuyen a explicar el desplazamiento mencionado. Entre ellos se encuentran la carencia de políticas coherentes a

mediano y largo plazo, la aparición de la inflación, la constante devaluación de la moneda, y la desconfianza generalizada de la población hacia los políticos, tanto oficialistas como opositores. Señala un proceso de descomposición económica caracterizado por la incapacidad para implementar políticas. Este fenómeno se ha intensificado de manera sistemática, dando lugar a elevadas tasas de desempleo, un deterioro progresivo de los servicios públicos y la previsible corrupción en todos los niveles de la sociedad. La conjunción de estos elementos ha contribuido de manera significativa al desplazamiento, subrayando la complejidad y la interrelación de factores económicos y sociales en este fenómeno.

Las condiciones laborales precarias engloban una serie de situaciones y atributos en el entorno laboral que colocan a los trabajadores en una posición desfavorable, afectando adversamente su bienestar, seguridad y nivel de vida. Desde una óptica de derechos laborales y humanos, estas condiciones son comúnmente consideradas como inaceptables.

La precariedad laboral no solo se refiere a la cantidad de salario, sino también a su estabilidad y capacidad para cubrir las necesidades básicas. Un ingreso inestable o insuficiente puede generar inseguridad financiera y afectar directamente la calidad de vida.

*Tabla 1 Factores socio-jurídicos*

Factor socio-jurídico	Descripción
Crisis Económica	La crisis económica en Venezuela, caracterizada por la hiperinflación, la escasez de alimentos y medicinas, ha impulsado a muchos venezolanos a buscar oportunidades económicas en otros países.
Inestabilidad Política	La inestabilidad política en Venezuela, marcada por conflictos políticos y sociales, así como por restricciones a las libertades civiles, ha generado un clima de incertidumbre y desconfianza que impulsa la migración.
Violencia e Inseguridad	El aumento de la violencia y la inseguridad en Venezuela, incluyendo altas tasas de homicidios y delitos violentos, ha llevado a muchos venezolanos a buscar seguridad en otros países.

Restricciones Legales	Las restricciones legales en Venezuela, incluyendo barreras para acceder a documentos de identificación y limitaciones en el ejercicio de derechos civiles y políticos, pueden motivar la migración en busca de una mejor calidad de vida y oportunidades.
-----------------------	--

Autor: Jandry Emanuel R

El cuadro descriptivo ofrece una visión completa y respaldada por la investigación de los factores socio-jurídicos que contribuyen a la migración de los venezolanos, proporcionando una comprensión más profunda de este fenómeno complejo.

Dentro de un análisis general del tema y consiguiendo lo que los autores nos proporcionan puedo expresar acerca de la migración venezolana ya que este es un problema complejo que requiere una solución integral. Es fundamental abordar las raíces estructurales de la crisis, tales como la carencia de democracia, la corrupción y la inestabilidad económica, con el fin de facilitar un retorno seguro y digno de los migrantes a sus lugares de origen.

La inseguridad personal y jurídica también constituye un factor relevante que ha afectado la migración venezolana. Elevadas tasas de criminalidad, violencia descontrolada y la falta de confianza en las instituciones de seguridad han forzado a numerosos ciudadanos venezolanos a escapar del país en búsqueda de resguardo para ellos y sus familias. La violación sistemática de los Derechos Humanos por parte del gobierno de Venezuela ha sido denunciada por diversas organizaciones internacionales.

#### **4.2.2. Derechos laborales de los inmigrantes venezolano.**

El derecho laboral o el derecho al trabajo es el conjunto de normas que regulan la relación entre los trabajadores y el patrón o empresario. Este conjunto de leyes aborda aspectos fundamentales de la relación laboral, incluyendo los derechos de los trabajadores. (UNIR México)

El párrafo anteriormente citado define y describe brevemente el derecho laboral, destacando sus elementos esenciales. Indicando que el derecho laboral es un conjunto de normas que regulan la relación entre los trabajadores y el patrón o empresario.

La Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, es la expresión del compromiso de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores de respetar y defender los Derechos Humanos fundamentales, valores de vital importancia para nuestra vida en plano económico y social. (International Labour Organization, 2024)

En relación con lo antes mencionado podemos determinar que la declaración tiene como objetivo principal la protección de los Derechos Humanos fundamentales en el ámbito laboral. Este propósito se refleja en la afirmación de que la declaración es una expresión de compromiso de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores. La OIT busca así establecer una base común para mejorar las condiciones laborales a nivel global, promoviendo el respeto y defensa de estos derechos.

### **4.3. Explotación laboral**

En este punto hablaremos principalmente de la explotación laboral, refiriéndonos a la situación en la que los empleadores son sometidos a condiciones de trabajo injusto, que a menudo estas prácticas vulneran los Derechos Humanos fundamentales, sino que también perpetua la desigualdad económica y social, creando un ciclo de pobreza y migración que es difícil de romper. De igual manera se analizarán las causas y efectos de este fenómeno.

Es un acto que consiste en el abuso que ejercen los empleadores con sus trabajadores. Esto no solamente se refiere al aspecto económico, sino también físico y mental, la imposición de largas horas extras en muchos casos no remuneradas que van acompañados de malos tratos y amenazas.

La explotación laboral se presenta en todo tipo de persona viéndose más marcadas en las personas emigrantes, ya que por su condición de estar en el país que no es el suyo, sin oportunidades les toca aceptar el ofrecimiento de sus empleadores sin derecho a reclamar por temor a ser despedidos, los índices arrojados por este concepto van en aumento la crisis de algunos países general la emigración de personas en busca de un mejor futuro. (DE LE, E, 2022)

Referente a lo citado anteriormente podemos decir que la explotación laboral es un fenómeno que se manifiesta como un grave problema, caracterizado por la conducta abusiva de los empleadores hacia sus trabajadores. Este abuso no se limita únicamente al ámbito económico,

sino que también afecta tanto la salud física como mental de los empleados. Se evidencia a través de la imposición de extensas jornadas laborales, en muchos casos sin remuneración adecuada, acompañadas de maltratos y amenazas, entre otras formas de hostigamiento.

Para la OIT la explotación laboral abarca aspectos económicos, legales, sociológicos y por supuesto de Derechos Humanos que no distingue edad, sexo o actividad económica. Es un acto o serie de actos cometidos por grupos o individuos que abusan de la vulnerabilidad de otros con fines de lucro.

En relación con lo mencionado según la OIT esta se refiere a que es un acto o serie de actos cometidos por grupos o individuos inescrupulosos que abusan de la vulnerabilidad de otros con fines lucrativos, abarcando aspectos económicos, legales, sociológicos y por supuesto de Derechos Humanos, un fenómeno multidimensional e indiscriminado que no distingue edad, sexo o actividad económica, donde quienes se encuentran en una posición dominante de poder se aprovechan de las situaciones vulnerables de las personas para obtener beneficios económicos a costa de su dignidad y derechos fundamentales, una práctica oportunista y abusiva que implica una relación desigual y una flagrante violación de las garantías laborales y los principios éticos más básicos.

Para Arrieta Idiakez y López Rodríguez (2019), la explotación laboral puede adquirir diferentes matices, y manifestarse en circunstancias como el trabajo forzoso, la trata de personas o el trabajo infantil, así como la contratación de migrantes en situación irregular sin el pago del salario mínimo legal o las prestaciones de seguridad social y demás derechos inherentes al trabajador, con independencia de su estatus migratorio.

Los autores destacan que este fenómeno va más allá de una única forma y puede manifestarse en diversas circunstancias, abarcando desde el trabajo forzoso y la trata de personas hasta el empleo de niños y niñas, así como la contratación de migrantes en situación irregular sin respetar sus derechos laborales fundamentales. La referencia al trabajo forzoso y la trata de personas resalta situaciones extremas de explotación, donde los individuos son sometidos a condiciones laborales involuntarias y, en muchos casos, a situaciones de abuso y violencia. Estos casos ilustran la urgencia de abordar no solo las condiciones laborales injustas, sino también la violación de Derechos Humanos fundamentales.

Se entiende por explotación laboral todos aquellos abusos que comete el empleador sobre el empleado, como trabajar bajo una condición de amenaza o percibir un salario que no se corresponde con la responsabilidad, esfuerzo y horas de trabajo. La explotación laboral implica obligar a las personas a trabajar por poco o ningún salario. Algunos signos de robo salarial son: Empleados que se ven obligados a trabajar largas horas o turnos dobles. Amenaza diaria de trabajadores, verbal y físicamente. La explotación laboral más allá de ofrecer un mal salario y precarias condiciones de trabajo, también implica una serie de aspectos sociales, económicos, morales, físicos y mentales que afectan a los individuos, sin que las empresas ofrezcan, en gran número de casos, la indemnización correspondiente. La Explotación Laboral, como una modalidad de Trata de Personas, se entiende cuando una persona obtiene, directa o indirectamente un beneficio injustificable, económico o de otra índole, de manera ilícita, mediante el trabajo ajeno, sometiendo a la persona a prácticas que atenten contra su dignidad. (Báez, s.f.)

Según lo que menciona Báez podemos entender que este concepto abarca los abusos realizados por los empleadores sobre los empleados, manifestándose en condiciones laborales amenazantes, remuneraciones inadecuadas y la obligación de trabajar por períodos extensos sin compensación justa, de igual manera este explora las diversas facetas de la explotación laboral, destacando sus implicaciones en aspectos sociales, económicos, morales, físicos y mentales. Además, define a este fenómeno como una forma de trata de personas, donde la obtención ilícita de beneficios, ya sea económicos u otros, se entrelaza con la vulneración de la dignidad humana. Este fenómeno no solo plantea desafíos a nivel individual, sino que también demanda una respuesta integral que aborde sus ramificaciones en la sociedad en su conjunto.

Puede entenderse al trabajo que se realiza de manera involuntaria y bajo amenaza de una pena cualquiera. Se refiere a situaciones en las cuales personas están forzadas a trabajar mediante el uso de violencia o intimidación, o por medios más sutiles como una deuda manipulada, retención de documentos de identidad o amenazas de denuncia a las autoridades de inmigración.

La OIT define la explotación laboral como cualquier práctica laboral que prive a los trabajadores de sus derechos fundamentales, incluyendo la falta de remuneración justa, condiciones de trabajo seguras, y el respeto a la dignidad humana. También abarca el trabajo forzoso y cualquier forma de discriminación en el empleo.

Se entiende por explotación laboral todos aquellos abusos que comete el empleador sobre el empleado, como trabajar bajo una condición de amenaza o percibir un salario que no se corresponde con la responsabilidad, esfuerzo y horas de trabajo. Esta implica obligar a las personas a trabajar por poco o ningún salario. Algunos signos de robo salarial son: Empleados que se ven obligados a trabajar largas horas o turnos dobles. Amenaza diaria de trabajadores, verbal y físicamente. (Carlos Felipe Law Firm)

El párrafo anterior hace referencia a situaciones en las cuales los trabajadores son sometidos a condiciones amenazantes o reciben salarios que no corresponden adecuadamente con sus responsabilidades, esfuerzos y horas de trabajo. Además, destaca que la explotación laboral puede incluir la obligación de trabajar por salarios insignificantes o incluso nulos. De la misma manera destaca algunos signos específicos de robo salarial que indican posibles casos de explotación. Estos signos incluyen la imposición de largas jornadas laborales o turnos dobles, así como amenazas verbales o físicas dirigidas hacia los trabajadores de forma cotidiana.

La explotación laboral es la práctica de emplear a trabajadores en condiciones que vulneran sus derechos, con un salario mínimo y, en muchos casos, jornada laboral excesiva y condiciones de trabajo insalubres. A lo largo de los siglos, la explotación laboral ha adoptado diversas formas, desde el trabajo forzado en la antigüedad hasta las modernas cadenas de producción y la economía globalizada de hoy en día. Nehuén (2023)

Describe a la explotación laboral como la práctica de emplear a trabajadores en condiciones que violan sus derechos fundamentales, lo que incluye el pago de salarios mínimos, jornadas laborales excesivas y entornos laborales insalubres. Se mencionan ejemplos históricos, como el trabajo forzado en la antigüedad, para ilustrar la diversidad de formas que ha tomado este fenómeno a lo largo del tiempo.

#### **4.4. Causas y efectos de la explotación laboral a los migrantes venezolanos en el Ecuador.**

La explotación laboral es un problema grave que afecta a muchas poblaciones vulnerables en todo el mundo, y los migrantes venezolanos en Ecuador no son una excepción. En los últimos años, debido a la crisis económica y política en Venezuela, miles de venezolanos han emigrado a Ecuador en busca de mejores oportunidades y condiciones de vida.

Realizar un estudio sobre las causas y efectos de la explotación laboral a los migrantes venezolanos en Ecuador es crucial para entender y abordar esta problemática de manera efectiva. Este análisis no solo revelará los factores que contribuyen a la vulnerabilidad de los migrantes, sino que también identificará las consecuencias que estas prácticas tienen sobre su bienestar físico, mental y socioeconómico. Además, este estudio proporcionará información valiosa para desarrollar políticas y programas que protejan los derechos de los migrantes y promuevan un entorno laboral más justo y equitativo en Ecuador.

La explotación laboral es una grave problemática que afecta a millones de personas en todo el mundo, sin distinción de edad, género o nacionalidad. Se caracteriza por la imposición de condiciones de trabajo inhumanas, abusivas y degradantes, que vulneran los Derechos Humanos fundamentales de los trabajadores.

#### **4.4.1. Causas de la Explotación Laboral:**

- a) **Pobreza y Desigualdad:** La pobreza extrema y la desigualdad económica son las principales causas que impulsan a las personas a aceptar trabajos precarios y explotadores. La falta de oportunidades y el acceso limitado a la educación y la formación profesional aumentan la vulnerabilidad de los trabajadores ante la explotación.
- b) **Globalización y Deslocalización:** La globalización y la deslocalización de la producción han intensificado la competencia entre empresas, presionando a la baja los salarios y las condiciones laborales. Esto ha creado un entorno favorable para la explotación laboral, especialmente en países con leyes laborales débiles o una escasa aplicación de las mismas.
- c) **Discriminación y Marginación:** Las personas pertenecientes a grupos minoritarios, migrantes, mujeres y niños son especialmente vulnerables a la explotación laboral debido a la discriminación y la marginación social.
- d) **Falta de Regulación y Control:** La falta de leyes y regulaciones adecuadas para proteger a los trabajadores, la corrupción y la ineficacia de las instituciones responsables de la inspección laboral son factores que facilitan la explotación laboral.

#### **4.4.2. Efectos de la Explotación Laboral:**

- a) **Impacto en los Trabajadores:**

1. Salud física y mental: Los trabajadores explotados sufren de enfermedades físicas y mentales como consecuencia de las largas jornadas de trabajo, las condiciones insalubres y el estrés.
2. Violación de derechos: Se vulneran sus Derechos Humanos fundamentales, como el derecho a la vida digna, la libertad, la seguridad, la salud, la educación y el trabajo decente.

**b) Impacto en la Sociedad:**

- a. Pobreza y desigualdad: La explotación laboral perpetúa la pobreza y la desigualdad al negar a los trabajadores oportunidades de desarrollo y un salario digno.
- b. Trabajo informal: Aumenta el trabajo informal, lo que reduce la recaudación de impuestos y limita el acceso a la seguridad social.
- c. Competencia desleal: Las empresas que explotan a sus trabajadores obtienen una ventaja competitiva desleal frente a las que cumplen con las leyes laborales.

Las personas que viven en condiciones difíciles pueden desesperarse, y esa desesperación las vuelve vulnerables. Si bien las siguientes categorías no causan la trata de personas, crean un estado de vulnerabilidad y oportunidades ideales para que los traficantes ataquen. La trata de personas puede tener efectos físicos, emocionales y psicológicos en cualquier persona involucrada. Tiene el poder de impactar la vida de alguien para siempre. Aquí hay algunas formas comunes en que la trata de personas afecta a las víctimas y los perpetradores. A medida que lea esta sección, tenga en cuenta que muchos traficantes también experimentan traumas debido a lo que ven y hacen a los demás, y muchos traficantes han sido victimizados en algún momento de sus vidas. Hartmann (2021)

De acuerdo con lo mencionado anteriormente podemos decir que las condiciones difíciles de vida pueden generar vulnerabilidad y desesperación en las personas, convirtiéndolas en blanco fácil para los traficantes. Si bien estas condiciones no son la causa directa de la trata, sí crean un caldo de cultivo ideal para que esta ocurra. Las víctimas de la trata pueden sufrir graves daños físicos, emocionales y psicológicos que pueden afectarlas de por vida. Hartmann aborda cómo las condiciones difíciles pueden llevar a la desesperación, haciendo a las personas más vulnerables a la trata de personas. Aunque estas situaciones no causan directamente la trata, sí

crean un ambiente propicio para que los traficantes actúen. La trata de personas tiene efectos profundos y duraderos en las víctimas, impactando su bienestar físico, emocional y psicológico. Además, el texto señala que los traficantes también pueden sufrir traumas debido a sus acciones y que muchos de ellos han sido víctimas en algún momento.

#### **4.5. ¿Que es inmigrante.?**

En este punto, abordaremos en detalle el concepto de inmigrantes, comenzando con su definición globalmente aceptada y explorando cómo este término es determinado y regulado por diversas normativas internacionales y nacionales. Además, nos centraremos en el fenómeno de la movilidad humana, examinando las características y desafíos asociados con el movimiento de personas entre fronteras.

Particularmente, pondremos énfasis en la inmigración de ciudadanos venezolanos hacia Ecuador, un flujo migratorio significativo que ha cobrado relevancia en los últimos años debido a la crisis económica y política en Venezuela. A través de esta exploración, se pretende proporcionar una comprensión integral de los factores que impulsan la inmigración, los derechos y protecciones que asisten a los migrantes, y las implicaciones socioeconómicas de estos movimientos en el contexto ecuatoriano.

##### **4.5.1. Definición jurídica conforme la Ley Orgánica de Movilidad Humana, Normas de la Comunidad Andina, Organización Internacional del Trabajo.**

La definición de "inmigrante" puede variar según la legislación y los tratados internacionales. A continuación, proporciono una perspectiva general basada en la Ley Orgánica de Movilidad Humana de Ecuador, las normas de la Comunidad Andina y la Organización Internacional del Trabajo (OIT):

Es importante tener en cuenta que estas definiciones son generales y pueden variar en detalles específicos según la legislación de cada país y las normas internacionales a las que estén sujetos. Además, la situación migratoria puede tener diversas categorías, como inmigrantes regulares, refugiados, solicitantes de asilo, entre otros, cada uno con sus propias definiciones y consideraciones jurídicas.

Según la Ley Organica de Movilidad Humana(LOMH) el término "inmigrante" se refiere a la persona extranjera que entra y reside en el país, ya sea temporal o permanentemente,

cumpliendo con los requisitos establecidos por la ley. Esta definición incluye tanto a quienes ingresan de manera regular como a aquellos que pueden encontrarse en situación migratoria irregular.

De acuerdo a lo que expone la LOMH la definición se atribuye a individuos extranjeros que ingresan y establecen residencia en el país, ya sea de manera temporal o permanente, siempre que cumplan con los requisitos legales estipulados. Esta definición abarca tanto a aquellos que ingresan cumpliendo los procedimientos regulares como a aquellos que pueden encontrarse en situación migratoria irregular, subrayando la inclusividad de la categoría migratoria y reconociendo la diversidad de situaciones que pueden surgir en el contexto de la movilidad humana.

Dentro del contexto de inmigrante se considera alguien que entra y reside en un país distinto al de su origen, independientemente de su nacionalidad. La Comunidad Andina (CAN) promueve la cooperación en temas migratorios y busca establecer políticas comunes para facilitar la movilidad humana entre los países miembros.

La CAN se refiere a una persona que ingresa y establece su residencia en un país diferente al de su lugar de origen, sin importar su nacionalidad. este término encapsula la noción de movilidad geográfica, centrándose en el acto de cambiar de lugar de residencia y establecerse en una nación distinta, destacando la diversidad que puede existir en términos de nacionalidad dentro de la población inmigrante

La OIT aborda el tema desde una perspectiva laboral. Un inmigrante, es una persona que se desplaza a otro país con el objetivo de trabajar y contribuir a la economía del país receptor. Destaca la importancia de proteger los derechos laborales de los migrantes y promover condiciones de trabajo dignas para todos.

Referente a lo proporcionado por la OIT podemos determinar que inmigrante es alguien que se mueve desde su lugar de origen hacia otro país con la intención de establecerse temporal o permanentemente.

Este traslado puede ser impulsado por varias razones, como la búsqueda de oportunidades laborales mejoradas, una mayor estabilidad económica, la evasión de la pobreza, la huida de la

persecución por motivos políticos, ideológicos o religiosos, o la búsqueda de un entorno político más estable, entre otras posibilidades.

En mi evaluación personal respecto a lo previamente mencionado, es esencial reconocer la aportación de los inmigrantes a la diversidad cultural, económica y social de los países receptores. No obstante, también resulta fundamental abordar los retos y dificultades que enfrentan, como la discriminación, la xenofobia y los problemas asociados con la integración. La comprensión y respaldo de las comunidades receptoras son cruciales para facilitar la transición y promover una convivencia armoniosa de los migrantes en sus nuevos entornos.

#### **4.5.2. La inmigración de venezolanos al Ecuador**

La inmigración venezolana hacia el Ecuador ha emergido como uno de los fenómenos socioeconómicos más notables en la región en los últimos años. Motivada por la crisis política, económica y social que afecta a Venezuela, esta migración ha planteado diversos desafíos y ha dejado una marca significativa en la sociedad y la economía ecuatorianas.

En primer lugar, es esencial entender los motivos detrás de esta migración masiva. La situación en Venezuela, marcada por la escasez de alimentos, crisis económica y tensiones políticas, ha llevado a miles de ciudadanos venezolanos a buscar refugio y oportunidades en otros países, siendo Ecuador uno de los destinos más atractivos. La cercanía geográfica, la relativa facilidad para regularizar el estatus migratorio y el idioma común han contribuido a convertir a Ecuador en un refugio para muchos venezolanos.

Las personas venezolanas en general salen de su país con pocos o ningún ahorro, varios recorren largas distancias caminando, enfrentándose a condiciones climáticas hostiles, no encontrándose con refugios en buenas condiciones que les provean de alimentos, agua potable y saneamiento como lo pone de manifiesto el informe de Bachelet. Por la dificultad que existe para legalizar su documentación, se les deja sin identidad, lo que impacta negativamente su capacidad para adquirir una nacionalidad, vivir en familia, reunificar hogares, y todo lo que implica no tener derecho a la identidad en los países de acogida, como no tener una residencia regular, ni acceso a educación, salud y un trabajo digno. (Situación de Derechos Humanos de migrantes de Venezuela en el Ecuador, 2020)

En relación con el párrafo anterior podemos destacar las difíciles condiciones a las que se enfrentan las personas venezolanas al abandonar su país, recalcando que muchos de ellos parten sin contar con ahorros significativos. Durante su travesía, algunos se ven obligados a recorrer largas distancias a pie, enfrentándose a condiciones climáticas adversas y careciendo de refugios adecuados que les proporcionen alimentos, agua potable y condiciones sanitarias adecuadas. La problemática de la legalización de su documentación se destaca como un obstáculo significativo, dejándolos sin identidad y afectando negativamente su capacidad para adquirir nacionalidad, vivir en familia y acceder a derechos básicos en los países receptores. La falta de documentación regular impacta directamente en su acceso a educación, salud y empleo digno, evidenciando las complejidades y desafíos que enfrentan las personas venezolanas en los países de acogida.

El mercado laboral también ha experimentado cambios notables. Mientras que algunos venezolanos han contribuido al dinamismo económico del país, proporcionando habilidades y talentos valiosos, también ha habido casos de explotación laboral y competencia por empleos, generando tensiones y desafíos sociales.

La integración cultural y social es otro aspecto fundamental. La diversidad cultural es enriquecedora, pero también plantea retos en términos de comprensión mutua y coexistencia pacífica. La sociedad ecuatoriana ha debido adaptarse a la presencia de una nueva población con costumbres y tradiciones diferentes, lo que requiere esfuerzos tanto de los migrantes como de la sociedad receptora para construir puentes de entendimiento. El gobierno ecuatoriano ha implementado diversas medidas para abordar estos desafíos, desde políticas de regularización migratoria hasta programas de asistencia social. Sin embargo, la magnitud del fenómeno demanda estrategias a largo plazo que promuevan la inclusión, protección de derechos y contribución positiva de la población migrante al desarrollo del país.

Entre los años 2016 y 2021, la crisis en Venezuela se ha venido agudizando debido a diversos problemas de carácter económico, social y político lo que ha motivado la salida masiva de millones de venezolanos en búsqueda de mejores condiciones de vida y oportunidades para ellos y sus familias. De acuerdo con los datos publicados por la Encuesta de Condiciones de Vida de Venezuela (ENCOVI) 2021, los resultados registrados siguen siendo alarmantes y muestran la situación de precariedad en la que se encuentra gran parte de la población por la crisis humanitaria compleja que vienen atravesando, sumado al desencadenamiento de la pandemia

desde el año 2020. (Cámara Empresarial Venezolana Peruana y Fundación Konrad Adenauer, 2022)

En relación al párrafo anterior podemos destacar la importancia de la integración cultural y social en el contexto de la migración, especialmente en el caso de la sociedad ecuatoriana que ha experimentado la llegada de una nueva población con costumbres y tradiciones distintas. Aunque la diversidad cultural puede ser enriquecedora, también presenta desafíos en términos de comprensión mutua y convivencia pacífica. Se resalta la necesidad de esfuerzos tanto por parte de los migrantes como de la sociedad receptora para construir puentes de entendimiento. Además, se menciona que el gobierno ecuatoriano ha implementado medidas, como políticas de regularización migratoria y programas de asistencia social, para abordar estos desafíos, aunque se reconoce que la magnitud del fenómeno demanda estrategias a largo plazo para promover la inclusión, la protección de derechos y la contribución positiva de la población migrante al desarrollo del país.

Las condiciones de llegada y establecimiento de los migrantes en Ecuador comprenden desde limitados presupuestos de viaje que condicionan el acceso a transporte y alimentación, hasta la falta de información. Otra problemática es la falta de documentos requeridos para ingresar al país, lo que condiciona la posibilidad de entrada regular por los puestos de control fronterizo. Las personas migrantes se enfrentan con problemas de salud, acoso sexual, estafas, extorsiones, entre otros, al acudir por accesos irregulares. La situación de vulnerabilidad que afronta la gran mayoría de la población migrante venezolana en Ecuador puede mejorar con medidas de inserción eficiente y esta puede jugar un rol fundamental para la economía ecuatoriana. La población migrante es un gran mercado de consumo y también una gran oferta de capital humano, tanto de mano de obra como de servicios calificados. Un sector con potencial de crecimiento con la población migrante es el sector financiero. La población migrante es un potencial mercado de clientes que actualmente está sub atendido y, para aprovecharlo, se debe fomentar el proceso de regularización de esta población migrante y de esta forma permitir su bancarización, generación de historial crediticio y acceso a productos financieros.

La población migrante cuenta con educación financiera desde su experiencia en Venezuela. El 55,2% de los migrantes contaba con una tarjeta de crédito en Venezuela, comparado solo con un 15,3% que cuenta con tarjeta de crédito en Ecuador. Por el otro lado, el

61,2% de los encuestados respondió que cuenta con una cuenta de ahorros, y el 10% tiene acceso a créditos directos. Respecto al porcentaje de encuestados que no cuenta con ningún producto financiero, un 25,7% no accede porque no tiene los documentos necesarios, que en general incluyen documentos de regularización como cédula de identidad, visa, etc. (Cámara Empresarial Venezolana Peruana y Fundación Konrad Adenauer, 2022)

Según lo mencionado el análisis de la situación de vulnerabilidad que enfrenta la mayoría de la población migrante venezolana en Ecuador sugiere que la implementación de medidas eficientes de inserción podría generar mejoras significativas. Este enfoque no solo beneficiaría a la población migrante, sino que también desempeñaría un papel fundamental en el fortalecimiento de la economía ecuatoriana.

La migración venezolana representa no solo un considerable mercado de consumo, sino también una valiosa oferta de capital humano, abarcando tanto mano de obra como servicios calificados. Entre los sectores con potencial de crecimiento, destaca el sector financiero. La población migrante, aunque actualmente está subtendida, constituye un mercado potencial de clientes. Para aprovechar esta oportunidad, es esencial promover el proceso de regularización de la población migrante, permitiendo así su inclusión en el sistema bancario, la generación de historiales crediticios y el acceso a productos financieros.

Es importante señalar que la población migrante ya posee conocimientos en educación financiera, adquiridos durante su experiencia en Venezuela. Estadísticas revelan que un significativo porcentaje de migrantes tenía tarjetas de crédito en su país de origen, en comparación con la proporción más baja en Ecuador. Además, existe una considerable cantidad de migrantes con cuentas de ahorro, y algunos tienen acceso a créditos directos. Sin embargo, un porcentaje significativo no accede a productos financieros debido a la falta de documentación necesaria, que incluye documentos de regularización como cédulas de identidad y visas. En este contexto, facilitar el proceso de documentación se presenta como un paso crucial para maximizar el potencial económico y financiero de la población migrante.

Jokisch (2023) asegura que la población inmigrante en Ecuador ha crecido sustancialmente en los últimos 25 años, de manera más notable desde 2015. En 2000, los 227.000 inmigrantes que vivían en Ecuador constituían menos del 2 por ciento de la población total de alrededor de 12,6 millones; la mayoría había huido del conflicto en Colombia, pero

también había un pequeño número de peruanos y migrantes de estilo de vida de América del Norte. A partir de 2023, se estima que 871.000 inmigrantes representan aproximadamente el 5 por ciento de la población en general, un aumento explicado principalmente por la llegada de inmigrantes de Venezuela desde 2015, cuando la crisis política y económica del país empeoró. Los 475.000 venezolanos en Ecuador en agosto de 2023 representaban alrededor del 6 por ciento de la población de 7,7 millones de venezolanos emigrantes, y la cuarta población emigrante venezolana más grande del mundo, después de la de Colombia, Perú y Brasil.

Muchos venezolanos llegaron a raíz de la Ley de Movilidad Humana de Ecuador de 2017 que otorgó protección sustancial a los migrantes humanitarios y a las víctimas del tráfico y la trata de personas. La ley permite a los inmigrantes trabajar legalmente y acceder al sistema de seguridad social, proporciona un camino para obtener estatus legal y oportunidades de integración, y compromete a Ecuador con el principio internacional de no devolución (que prohíbe devolver a una persona a un lugar donde estaría en peligro). Esta ley era consistente con otros tratados que Ecuador había firmado y con su constitución de 2008, que reconoce la migración y la movilidad humana como derechos y requiere que el gobierno salvaguarde los derechos de los migrantes.

De acuerdo con lo citado la legislación ofrece un camino para obtener estatus legal, lo que facilita la integración de los migrantes en la sociedad ecuatoriana. Este aspecto es esencial para que los venezolanos puedan contribuir de manera efectiva a la sociedad y a la economía del país. La ley también proporciona a los inmigrantes la posibilidad de acceder al sistema de seguridad social, lo cual es crucial para su bienestar y calidad de vida. Este enfoque contribuye a la inclusión social y económica de los migrantes venezolanos.

La inmigración venezolana en el Ecuador ha sido un movimiento migratorio que se ha intensificado en los últimos años debido a la crisis económica en Venezuela. Ecuador es el tercer país receptor de venezolanos en América Latina y el Caribe, después de Colombia y Perú, con una población estimada de más de 350.000 migrantes a principios de junio de 2019. Los principales asentamientos y comunidades activas de venezolanos se encuentran ubicados en las siguientes ciudades: Quito, Guayaquil, Cuenca, Manta, Santo Domingo y Riobamba. (Alvarez Román et al., 2020)

Podemos indicar en referencia a lo antes mencionado que la inmigración venezolana en Ecuador ha experimentado un aumento significativo en los últimos años, impulsada principalmente por la crisis económica en Venezuela. Este fenómeno ha posicionado a Ecuador como el tercer país receptor de migrantes venezolanos en América Latina y el Caribe, siguiendo a Colombia y Perú.

Unos 4.000 venezolanos han ingresado desde Perú a Ecuador durante la segunda quincena de noviembre de 2023. El anterior Gobierno había descartado un "éxodo" de los migrantes desde la frontera sur, una vez que venció el plazo para que regularicen su estatus migratorio en ese país. El titular de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, César Córdova, informó el jueves 30 de noviembre que "4.000 venezolanos han registrado un ingreso al país, pero no han registrado su salida". (Primicias E. )

Desde un punto de vista personal podemos evidenciar que este flujo de migrantes contradice las previas expectativas gubernamentales de que el éxodo disminuiría después de la fecha límite para regularizar su estatus migratorio en Ecuador, y la complejidad de los movimientos migratorios, señalando la importancia de comprender las causas subyacentes y la necesidad de abordar adecuadamente los desafíos relacionados con la migración en el país, es esencial que las políticas migratorias sean adaptativas y sensibles a las dinámicas cambiantes, para gestionar eficazmente tanto los flujos migratorios como las condiciones de vida de los migrantes.

#### **4.5.3. Personas en condición de movilidad humana en el Ecuador**

La migración de personas en Ecuador ha representado un evento de gran relevancia que ha dejado una profunda impronta en la estructura social y cultural del país. La presencia de individuos en situación de movilidad humana, ya sea debido a desplazamientos internos, migración interna o internacional, ha tenido un impacto significativo en diversos aspectos de la sociedad ecuatoriana. Esta situación evidencia tanto las oportunidades como los desafíos inherentes a la movilidad, generando flujos migratorios que han contribuido a enriquecer la diversidad cultural y económica de la nación.

En el siguiente punto analizaremos a las personas en condición de movilidad humana dentro del contexto que estipula la CRE Y la LOMH. vigente en el país, garantizan la protección

y promoción de los derechos de las personas que se encuentran en situación de movilidad humana que llegan a Ecuador.

Las personas en movilidad humana tienen derecho a acceder a los sistemas de salud en todo el país. Las entidades públicas o privadas que prestan salud no podrán, en ningún caso, negarse a prestar atención de emergencia debido a la nacionalidad o a la condición migratoria de una persona. El Estado ecuatoriano promoverá políticas que protejan a las personas en situación de movilidad humana en el país en caso de enfermedad, accidentes o muerte, siendo necesario para la persona residente contar con un seguro público o privado que consolide este beneficio. (MigraSegura, 2021)

De acuerdo con lo citado podemos referirnos a que este tema refleja un enfoque inclusivo y humanitario al garantizar la atención de salud a todas las personas, independientemente de su nacionalidad o estatus migratorio. Además, la promoción de políticas que respalden esta protección demuestra el compromiso del Estado en abordar las necesidades de las personas en movilidad humana en situaciones de emergencia médica. Este análisis sugiere un marco legal que busca salvaguardar los derechos de este grupo específico de la población en Ecuador.

#### **4.5.4. Condiciones de trabajo y de vida de las personas inmigrantes**

De acuerdo con La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) Millones de personas migrantes migran y hacen contribuciones esenciales a fuerzas de trabajo y economías nacionales. Numerosas evidencias demuestran que la gran mayoría de los trabajadores migrantes son jóvenes, sanos y aptos cuando se embarcan en sus travesías migratorias. La migración puede ser beneficiosa para la condición de salud de los migrantes y de sus familias pues la misma mejora su condición socioeconómica, su nivel educativo y el nivel de consumo de las familias que 'han dejado atrás', gracias a las remesas.

Sin embargo, las vulnerabilidades de la salud de los migrantes pueden darse a lo largo de todo el ciclo de la migración. Las condiciones en las cuales viajan, el acceso restringido a los servicios de salud a su llegada a los países de destino, la explotación, las pobres condiciones laborales y de vida, la discriminación, la distancia geográfica de sus familias y el sistema de apoyo, son algunos de los aspectos del proceso migratorio que pueden impactar sobre la salud de los migrantes laborales y llevar al deterioro de su estado de salud.

Las Vulnerabilidades de la Salud de los trabajadores migrantes en la región de ASEAN (Asociación de Naciones de Asia Sudoriental), por ejemplo, también se extienden a las amenazas a la seguridad sanitaria como por ejemplo las pandemias de influenza y otras emergencias de salud pública de preocupación internacional. Un ejemplo son las vulnerabilidades de salud enfrentadas por los trabajadores migrantes en los sectores de cría de aves de corral y de otros animales, en el contexto de un brote de gripe aviar viral. Debido a una combinación de barreras legales, socio-culturales, conductuales, idiomáticas y económicas algunos trabajadores migrantes tienen escaso conocimiento o acceso a servicios sanitarios y sociales, lo cual se aplica también a la preparación para las pandemias, su mitigación y la respuesta a nivel nacional.

Para abordar la salud de los trabajadores migrantes y de sus familias y para optimizar los beneficios de la migración laboral tanto para el país de origen como el de destino y también para los mismos migrantes se necesitan políticas formuladas claramente a lo largo de los sectores relevantes, y legislaciones y estrategias efectivas que sigan los lineamientos de los patrones sobre protección de los migrantes laborales.

Adicionalmente, la migración de trabajadores migrantes en respuesta a la escasez mundial de profesionales de la salud reclama una gestión efectiva y dedicada que incluya el fortalecimiento institucional de los sistemas de salud en los países de origen, la promoción de buenas prácticas y la prevención de los efectos negativos de la migración de trabajadores de la salud.

Es necesario un esfuerzo conjunto de gobiernos, empresas y sociedad civil para mejorar las condiciones de trabajo y de vida de los inmigrantes. La protección de sus Derechos Humanos es fundamental para construir una sociedad más justa e inclusiva.

#### **4.5.5. El estatus de inmigrante como elemento de riesgo para la precarización laboral.**

La condición de ser inmigrante puede desempeñar un papel importante en la generación de inestabilidad laboral, inseguridad y bajos salarios. La precarización laboral se caracteriza por situaciones en las cuales los trabajadores experimentan condiciones laborales precarias, y en el caso específico de los inmigrantes, diversos elementos contribuyen a este fenómeno.

El concepto de precarización laboral se refiere a la degradación de las condiciones de trabajo, caracterizada por bajos salarios, jornadas extenuantes, falta de seguridad social y contratos temporales. La precarización afecta a diversos sectores de la población, pero los inmigrantes son particularmente vulnerables debido a su situación legal irregular, el desconocimiento del idioma y la falta de redes de apoyo.

La discriminación y explotación en el ámbito laboral son desafíos recurrentes para los inmigrantes, quienes a menudo enfrentan tratos injustos debido a su estatus migratorio. Esta situación propicia la explotación laboral, permitiendo a los empleadores aprovechar la vulnerabilidad de los trabajadores inmigrantes al ofrecerles salarios bajos y condiciones laborales precarias. Además, la falta de protecciones legales constituye otra barrera significativa. Dependiendo de las leyes laborales e inmigratorias de un país, los trabajadores inmigrantes pueden experimentar limitado acceso a derechos laborales y a recursos legales.

La aceptación forzada de empleos temporales o precarios, como resultado de restricciones en los permisos de trabajo, también contribuye a la precarización laboral al privar a los inmigrantes de estabilidad, beneficios y seguridad en el empleo. El temor a la deportación actúa como un factor coercitivo, llevando a los trabajadores inmigrantes a tolerar condiciones abusivas por miedo a represalias. Asimismo, el acceso limitado a oportunidades de formación y desarrollo profesional puede perpetuar la marginalización laboral, contribuyendo a la persistencia de trabajos mal remunerados.

Para abordar estos desafíos, resulta imperativo implementar políticas que salvaguarden los derechos laborales de los inmigrantes, fomenten la igualdad en el entorno laboral y eliminen las barreras que restringen su plena participación en la sociedad laboral.

Las limitaciones legales, cual espada de Damocles, cercenan el acceso de los inmigrantes al trabajo formal, confinándolos a empleos informales o clandestinos donde impera la precariedad. La discriminación, cual plaga invisible, les niega oportunidades, relegándolos a puestos de menor rango y salarios ínfimos.

La explotación laboral, cual bestia insaciable, aprovecha su vulnerabilidad para imponer condiciones inhumanas, jornadas extenuantes y salarios irrisorios. Y como un velo que oscurece

la justicia, el miedo a la deportación y el desconocimiento del idioma y las leyes locales les impiden denunciar estas atrocidades.

El estatus de inmigrante se convierte así en un estigma que los condena a la precarización laboral. Regularizar su situación legal, combatir la discriminación, fortalecer la inspección laboral y brindarles apoyo para acceder a la justicia son medidas urgentes para combatir esta injusticia. Solo así se les podrá garantizar un trabajo decente, donde sus derechos no sean letra muerta y su dignidad sea finalmente reconocida.

La precarización estructural del trabajo ha conllevado varias consecuencias, como nuevas estratificaciones, el crecimiento de las desigualdades de renta, el empobrecimiento de amplias capas de trabajadores, el aumento del ejército de trabajadores de reserva con la creación de una reserva de la reserva, la adaptación incondicionada de la vida de los trabajadores a las necesidades organizativas de las empresas privadas y de los organismos estatales, la alteración de los derechos sociales que han sido adaptados en función de los derechos de la empresa y del “crecimiento”, el deterioro de la salud psicológica y física por la precariedad que erosiona. Perocco (2017)

La precarización laboral teje una compleja red de consecuencias que fragmenta la sociedad y profundiza las desigualdades. La creación de nuevas clases sociales, divididas entre aquellos con empleos decentes y aquellos con empleos precarios, genera una brecha cada vez más profunda entre ricos y pobres. Los trabajadores precarios, con menor poder de negociación, se ven abocados a la pobreza y la exclusión social, especialmente aquellos con familias a su cargo.

Esta situación crea un "ejército de reserva" de trabajadores disponibles, debilitando aún más su posición en la negociación salarial. La precarización exige una adaptación incondicional a las necesidades de las empresas, sacrificando la vida personal y familiar en aras de la flexibilidad laboral. Los derechos sociales conquistados a lo largo de la historia, como la seguridad social y la protección laboral, se ven erosionados por esta dinámica.

Las consecuencias no se limitan al ámbito económico. La precarización genera un clima de estrés, ansiedad y depresión que deteriora la salud física y mental de los trabajadores.

La precarización del trabajo se configura como un problema social de gran magnitud que exige medidas urgentes. Fortalecer los sindicatos, implementar políticas públicas que protejan a los trabajadores y promover un modelo de desarrollo económico más justo e inclusivo son pasos necesarios para combatir este flagelo y construir una sociedad más equitativa.

En este contexto, en el que la inmigración es favorecida por el mercado y desfavorecida por las instituciones según un juego de roles destinado a la explotación y a la opresión social y política de los inmigrantes el verdadero objetivo de esa política migratoria a la baja no es tanto el bloqueo total de la inmigración o un cierre hermético de las fronteras, sino una inmigración inestable, vulnerable, poco arraigada, con pocas demandas, y el empeoramiento de las condiciones de la migración, orgánico a la desvalorización general del trabajo también a través de la desvalorización de una parte. Perocco (2017)

El mercado laboral ecuatoriano para el 2019 ya evidenciaba un deterioro en la calidad del empleo. Esto se debió a la reducción de la actividad económica luego del choque petrolero de 2014 –del cual el país nunca se recuperó en su totalidad–, a la imperiosa necesidad de ajustar los equilibrios macroeconómicos para hacer sostenibles las finanzas públicas y a la emisión de normativa que endurecía la contratación laboral. En los últimos años se observan incrementos en la tasa de subempleo y reducciones del empleo adecuado en contraste con las mejoras registradas en años anteriores. (OIT, 2021)

Lo anteriormente citad relata que el mercado laboral ecuatoriano se encontraba en una situación vulnerable ya para 2019, evidenciando un deterioro en la calidad del empleo. Esta situación se gestó a partir de la reducción de la actividad económica tras el choque petrolero de 2014, un golpe del que el país no logró recuperarse del todo. A esto se sumaron la necesidad de ajustar los equilibrios macroeconómicos para estabilizar las finanzas públicas y la implementación de normativas que dificultaban la contratación laboral.

Como resultado, en los últimos años se ha observado un aumento en la tasa de subempleo, es decir, personas que trabajan menos horas de las que desearían o que no tienen acceso a un trabajo adecuado a sus capacidades. En contraste, se ha experimentado una reducción del empleo adecuado, aquel que ofrece condiciones de trabajo decentes y un salario digno.

Esta situación, descrita por la OIT en 2021, representa un desafío importante para el Ecuador. Es necesario implementar políticas públicas que fomenten la creación de empleos decentes, brinden apoyo a los trabajadores más vulnerables y promuevan un crecimiento económico inclusivo y sostenible.

La OIM se esfuerza para proteger a las personas trabajadoras migrantes y optimizar los beneficios de la migración laboral, tanto para los países de origen como para los de destino y para los migrantes mismos. El enfoque de la OIM ante la migración laboral es el de promover las sinergias entre la migración laboral y el desarrollo, las vías legales para la migración laboral como alternativa a la migración irregular. Además, la OIM procura la facilitación del desarrollo de políticas y programas que beneficien a las personas migrantes y a la sociedad, brindando protección y asistencia efectivas para las y los migrantes laborales y sus familias.

La OIM Ecuador concentra sus esfuerzos en promover la integración socioeconómica de la población migrante en el Ecuador y visibilizar la contribución que trae esta población al desarrollo del país a través de los siguientes objetivos:

- ✓ Apoyando en la capacitación y certificación de la población migrante con el fin de que puedan acceder a oportunidades de empleo dignas y a establecer emprendimientos de manera regular.
- ✓ Asistiendo a los gobiernos a nivel nacional y local en la promoción de iniciativas y servicios que promuevan la integración socio económica de la población migrante.
- ✓ Apoyando el desarrollo de políticas, estructuras administrativas y legislativas que promuevan flujos de migración laboral eficientes, efectivos y transparentes.
- ✓ Promoviendo la contratación ética y segura de los trabajadores migrantes a través de la sensibilización y abogacía con el sector privado con el fin que puedan facilitar procesos de contratación justos e inclusivos.
- ✓ Promoviendo el desarrollo pleno y el acceso a los derechos ciudadanos de las personas migrantes y de la comunidad de acogida en situación de vulnerabilidad.
- ✓ Promoviendo la mejora del acceso a los servicios financieros a través de las microfinanzas, la educación financiera y la asistencia técnica.

- ✓ Generando espacios interculturales que promuevan el intercambio de experiencias e historias entre personas en situación de movilidad humana, y la comunidad de acogida promoviendo así la integración social.

#### **4.5.6. Derechos laborales en el sector privado a favor del inmigrante venezolano en Ecuador.**

La ley de apoyo humanitario provee algunas consideraciones como suspensión de jornadas laborales o acuerdos para modificar las condiciones económicas de la relación laboral, reducción de la jornada laboral hasta la mitad, la creación de un nuevo contrato de emergencia, administración de las vacaciones de los próximos dos años y teletrabajo. (ACNUR Ecuador , s.f.)

En referencia a lo antes mencionado podemos determinar que la ley de apoyo humanitario introduce una serie de medidas destinadas a ofrecer flexibilidad tanto a empleadores como empleados durante situaciones de emergencia. Estas medidas buscan equilibrar la necesidad de las empresas de reducir costos y adaptarse a condiciones adversas, con la necesidad de los trabajadores de mantener sus empleos y obtener ingresos.

Dentro del ACUERDO MINISTERIAL No.: MDT-2018-0006, considera que: el artículo 51 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, reconoce a las personas extranjeras que residen en el Ecuador el derecho al trabajo y a la seguridad social.

De la misma manera en el artículo 132 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana dispone el “Control de la situación de trabajadores migratorios. Las entidades competentes en materia laboral, controlaran que las instituciones públicas y empresas privadas garanticen los derechos laborales de las personas extranjeras en el Ecuador.

El ministerio rector del trabajo emitirá la normativa necesaria para el control y sanción por el incumplimiento de los derechos de las personas en movilidad humana establecidos en la Constitución y la ley.”;

El ACUERDO MINISTERIAL No.: MDT-2018-0006, junto con los artículos relevantes de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, establece un marco legal robusto para proteger los derechos laborales de los extranjeros en Ecuador. Este marco incluye el reconocimiento de derechos fundamentales, el control y supervisión de las condiciones laborales, y la emisión de

normativas específicas para garantizar el cumplimiento de estos derechos. En conjunto, estas disposiciones buscan fomentar un entorno de trabajo inclusivo y equitativo, donde las personas extranjeras sean tratadas con igualdad y justicia en el ámbito laboral.

En lo que respecta a la normativa laboral que regula las relaciones laborales en el Ecuador entre privados, es necesario referirse al Código del Trabajo. Este no establece distinción alguna entre trabajadores ecuatorianos y extranjeros para efectos de derechos y obligaciones derivados del desempeño del trabajo. La normativa en cuestión ordena de forma general que todo trabajo tiene que ser remunerado, reconociendo la libertad de trabajo y contratación, lo cual es una garantía tanto para empleadores como para trabajadores.

En el párrafo anterior nos hace referencia a la importancia del Código del Trabajo en Ecuador como el marco regulatorio que asegura la equidad en el trato de trabajadores nacionales y extranjeros, la obligatoriedad de la remuneración, y la protección de la libertad de trabajo y contratación. Estos principios buscan crear un entorno laboral justo y equilibrado para todas las partes involucradas.

#### **4.6. Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes**

Los Grupos de Trabajo para Migrantes y Refugiados (GTRM) son plataformas de colaboración que reúnen a diversos actores clave para abordar de manera integral las necesidades de las personas en situación de movilidad, tanto refugiados como migrantes. Estos grupos de trabajo juegan un papel crucial en la protección de sus derechos y la promoción de su bienestar.

En Ecuador, la (Plataforma Regional Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V), s.f.) se traduce en el Grupo de Trabajo para Refugiadas y Migrantes (GTRM), conformado por 76 miembros que incluyen agencias de Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales, organizaciones de la sociedad civil, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja, entre otros, que están involucradas en la respuesta a la situación Venezuela, en colaboración con actores gubernamentales relevantes.

La OIM es la principal organización intergubernamental que promueve la migración humana y ordenada en beneficio de todos, con presencia en más de 100 países y apoya a 175 estados miembros para mejorar la gestión de la migración. En 2019, la OIM brindó apoyo a 30

millones de personas, incluidas 23 millones de personas en movimiento desplazados internos, migrantes y refugiados y 7 millones de miembros de la comunidad de acogida.

La OIM está consagrada a promover la migración humana y ordenada para beneficio de todos. En ese quehacer ofrece servicios y asesoramiento a gobiernos y migrantes. La labor de la OIM consiste en cerciorarse de una gestión ordenada y humana de la migración; promover la cooperación internacional sobre cuestiones migratorias; ayudar a encontrar soluciones prácticas a los problemas migratorios; y ofrecer asistencia humanitaria a los migrantes que lo necesitan, ya se trate de refugiados, de personas desplazadas o desarraigadas.

La Constitución de la OIM reconoce explícitamente el vínculo entre la migración y el desarrollo económico, social y cultural, así como el respeto del derecho a la libertad de movimiento de las personas.

Los Grupos de Trabajo para Migrantes y Refugiados son herramientas valiosas para la protección y el bienestar de las personas en situación de movilidad. A pesar de los desafíos que enfrentan, estos grupos de trabajo juegan un papel fundamental en la promoción de una respuesta integral y basada en derechos a las necesidades de refugiados y migrantes.

#### **4.7. Marco legal internacional y nacional**

El marco legal tanto internacional como nacional es esencial para el funcionamiento de cualquier sociedad, ya que establece las normas y principios que regulan la convivencia y las actividades de las personas e instituciones. Mientras que el marco legal internacional comprende los tratados y acuerdos que el país ha suscrito con otros estados y organismos internacionales.

El marco legal internacional proporciona una serie de normas y acuerdos que buscan proteger los Derechos Humanos y laborales de los inmigrantes, estableciendo obligaciones que los estados deben cumplir. Por otro lado, el marco legal nacional de Ecuador comprende la Constitución, leyes específicas y reglamentos que regulan las condiciones laborales y protegen a los trabajadores, incluyendo a los inmigrantes. Es esencial comprender tanto el marco legal internacional como el nacional, ya que juntos forman la base sobre la cual se deben estructurar y ejecutar, garantizando su legitimidad y eficacia.

#### **4.7.1. Marco Legal Internacional**

##### **4.7.1.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos**

Este es un documento el cual nos servirá dentro de este apartado para poder reconocer los derechos básicos y las libertades fundamentales de todos los seres humanos, el mismo es un hito fundamental en la historia de los Derechos Humanos. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, la DUDH establece un estándar común de Derechos Humanos que debe ser protegido universalmente. Su objetivo principal es promover el respeto y la observancia de los derechos y libertades fundamentales para todos los seres humanos, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Ecuador, comprometido con estos principios universales, ratificó la Declaración en el mismo año de su adopción, 1948. Desde entonces, el país ha incorporado estos principios en su legislación y políticas públicas, esforzándose por garantizar el respeto, la protección y la promoción de los Derechos Humanos de todos sus ciudadanos y residentes. En este contexto, la Declaración ha servido como un marco de referencia esencial para el desarrollo y la implementación de normas y políticas en Ecuador, reflejando un compromiso continuo con los valores de dignidad, igualdad y justicia.

Art.1.- “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están en razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. (DUDH, Art.1. pag.1, 1948)

Este artículo enfatiza que la dignidad y los derechos no dependen de ninguna condición externa, sino que son intrínsecos a la naturaleza humana. Además, recalca la capacidad racional y consciente de las personas, lo que implica una responsabilidad moral de comportarse fraternalmente, promoviendo así el respeto y la solidaridad mutua.

Art.2; (num.2). - “Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.” (DUDH, Art.2, num. 2, pag.2, 1948)

El presente artículo establece un principio de igualdad y no discriminación en el trato de las personas, independientemente del estatus político, jurídico o internacional del país o territorio al que pertenezcan. Es decir, no se deben hacer distinciones basadas en la condición de la nación, ya sea que se trate de un país independiente, un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o con cualquier otra forma de limitación de soberanía. Este principio asegura que todas las personas, sin importar el contexto territorial o político de su lugar de origen, reciban un trato igualitario y justo, garantizando así el respeto a los derechos humanos y la dignidad de todos los individuos.

Art. 3.- “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.”

Este nos hace referencia a derechos fundamentales para cada individuo: el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal. Estos derechos son esenciales para la dignidad humana y están protegidos por el derecho internacional. El derecho a la vida implica que nadie puede ser injustamente privado de su existencia. La libertad abarca no solo la ausencia de detención o encarcelamiento injusto, sino también la capacidad de tomar decisiones personales sin coerción. La seguridad de la persona se refiere a la protección contra violencia y abuso. Estos derechos son interdependientes y su garantía es crucial para una sociedad justa y equitativa.

Art.7.- “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.”

En relación al artículo este se refiere al principio de igualdad ante la ley y el derecho a igual protección legal sin discriminación. Esto significa que todas las personas, independientemente de su origen, género, raza, religión u otras características, deben ser tratadas de manera equitativa por las leyes y el sistema judicial. Subraya la importancia de la igualdad y la no discriminación como fundamentos esenciales de los derechos humanos universales.

Art.13.- “1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.”

Reconoce dos derechos fundamentales relacionados con la libertad de movimiento. En primer lugar, garantiza el derecho de toda persona a circular libremente y a elegir su residencia dentro del territorio de un Estado. Esto implica que cualquier individuo puede desplazarse sin restricciones arbitrarias y establecerse en cualquier parte del país según sus preferencias. En segundo lugar, el artículo asegura el derecho de toda persona a salir de cualquier país, incluyendo el propio, y a regresar a su país. Este derecho abarca la libertad de emigrar y viajar al extranjero, así como la seguridad de poder regresar al país de origen sin impedimentos.

En referencia con la explotación laboral y los derechos laborales de las personas en situación de inmigrante en su artículo número 23 en su numerales 1 y 2 nos menciona:

Art.23.- “1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. 4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses. (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art.23, num. 1-4. Pag. 4)

El primer numeral reconoce que el acceso al trabajo es fundamental para la dignidad y el desarrollo personal. Todo individuo debería tener la oportunidad de trabajar y participar activamente en la vida económica de su comunidad. Garantiza que las personas puedan elegir sus ocupaciones libremente, sin ser forzadas o coaccionadas a tomar trabajos que no desean. Establece que las deben tener algún tipo de protección o asistencia en caso de perder su empleo, lo cual es crucial para la estabilidad económica y social.

El numeral 2 de este artículo aborda la igualdad salarial, destacando que todas las personas deben recibir la misma remuneración por el mismo trabajo, sin importar su género, raza, religión u otras características personales. Refuerza la necesidad de eliminar cualquier forma de discriminación en el lugar de trabajo. La implementación de este principio ayuda a reducir las brechas salariales y promueve una cultura de igualdad y respeto en el ámbito laboral.

El tercer numeral destaca que los trabajadores deben recibir un salario justo y suficiente para cubrir sus necesidades básicas, los salarios deben ser suficientes para emitir una vida digna. La implementación de este principio ayuda a reducir las brechas salariales y promueve una cultura de igualdad y respeto en el ámbito laboral.

El último numeral nos menciona sobre el derecho a fundar sindicatos y sindicarse para la defensa de los intereses personales, constituye un pilar fundamental en la protección de los derechos laborales y la promoción a la justicia social. La sindicalización es esencial para asegurar condiciones de trabajo dignas y para promover la equidad y la justicia en el ámbito laboral.

#### **4.7.1.2. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.**

(Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.) o también conocida como Protocolo de Palermo es un tratado internacional adoptado en el año 2000 como un complemento a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada que proporciona una definición amplia de la trata de personas, incluyendo no solo la explotación sexual, sino también otras formas de explotación, como la explotación laboral. El principal objetivo del Protocolo es prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, en particular, con un enfoque especial en las mujeres y los niños. Establece medidas concretas para abordar este crimen transnacional y proteger a las víctimas.

Reconoce la necesidad de proteger y asistir a las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Ínsita a los Estados a adoptar medidas para garantizar que las víctimas reciban apoyo, atención médica y asistencia legal. El protocolo busca prevenir la trata de personas mediante la implementación de medidas de vigilancia, educación y concienciación. Promueve la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas, especialmente la trata de mujeres y niños.

Es un instrumento internacional que busca proteger los derechos de los trabajadores migrantes y promover la igualdad de oportunidades y trato en el ámbito laboral. El convenio establece normas para garantizar que los trabajadores migrantes tengan acceso a condiciones laborales justas y seguras, incluyendo salarios, horarios de trabajo y seguridad en el empleo.

Busca prevenir la explotación y el abuso de los trabajadores migrantes, especialmente aquellos en situaciones vulnerables. El convenio promueve la igualdad de oportunidades y trato para los trabajadores migrantes, independientemente de su origen, género, raza o nacionalidad. Busca eliminar la discriminación en el empleo y garantizar que los trabajadores migrantes tengan acceso a los mismos derechos y beneficios que los trabajadores nacionales.

#### **4.7.1.3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.**

Otro de los instrumentos legales internacionales es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (PIDESC), adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 y en vigor desde 1976, es un tratado fundamental en el ámbito de los Derechos Humanos. Este pacto busca garantizar que todos los individuos disfruten de condiciones de vida dignas, abordando aspectos esenciales como el derecho al trabajo, a la educación, a la salud, y a un nivel de vida adecuado. Su importancia radica en la promoción de la igualdad y el desarrollo integral de las personas, estableciendo obligaciones para los Estados Parte de respetar, proteger y cumplir estos derechos. En el presente trabajo, el PIDESC es crucial porque proporciona el marco legal y normativo que fundamenta la protección contra la explotación laboral, garantizando condiciones de trabajo justas y equitativas, y promoviendo el bienestar y la dignidad de los trabajadores en todo el mundo.

Dentro de su artículo 7 nos expresa lo siguiente:

(Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Art.7) Art.7.- “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial.

a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores:

i) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor sin distinciones de ninguna especie; en particular debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual;

ii) Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente Pacto;

b) La seguridad y la higiene en el trabajo;

c) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad;

d) El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.

Este apartado establece el derecho de toda persona a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias. Esto incluye una remuneración justa y sin discriminación, garantizando igualdad salarial entre hombres y mujeres por trabajo de igual valor. Además, las condiciones laborales deben asegurar una vida digna tanto para los trabajadores como para sus familias. El artículo también resalta la importancia de la seguridad e higiene en el lugar de trabajo, la igualdad de oportunidades para ascensos basados en mérito y tiempo de servicio, y el derecho al descanso, disfrute del tiempo libre, limitación de horas laborales, vacaciones pagadas y compensación por días festivos. Estas disposiciones buscan promover un entorno laboral justo y seguro, favoreciendo el bienestar y desarrollo integral de los trabajadores.

#### **4.7.1.4. Convenio de Seguridad Social con Venezuela**

El Convenio de Seguridad Social entre Ecuador y Venezuela es un acuerdo bilateral diseñado para proteger los derechos de los trabajadores migrantes de ambos países en materia de seguridad social. Este convenio permite a los trabajadores y sus familias acceder a beneficios como pensiones, atención médica y prestaciones por incapacidad, independientemente de en qué país hayan trabajado.

En el marco legal internacional, este convenio se basa en principios de igualdad de trato y portabilidad de beneficios. Estos principios buscan asegurar que los trabajadores migrantes no pierdan sus derechos de seguridad social al cruzar fronteras y puedan disfrutar de una protección continua y adecuada en cualquier país miembro del convenio.

Dentro de este acuerdo nos encontramos dentro de su artículo primero con el objeto de este convenio.

Art.1.- “El presente Convenio tiene por objeto proteger a los trabajadores de las partes Contratantes que aporten o hayan cotizado en cualquiera de los Estado parte, la conservación de los derechos de seguridad social adquiridos o en vías de adquisición, sobre la base de los

principios de igualdad, respeto mutuo de la soberanía y reciprocidad de ventajas, conforme a sus respectivos ordenamientos jurídicos internos y lo previsto en este instrumento.”

El Artículo 1 del Convenio de Seguridad Social entre Ecuador y Venezuela establece como objetivo fundamental la protección de los derechos de seguridad social de los trabajadores que contribuyen o han contribuido en cualquiera de los Estados parte. Este artículo asegura la conservación de los derechos adquiridos o en proceso de adquisición, fundamentándose en los principios de igualdad, respeto mutuo de la soberanía y reciprocidad de ventajas. Estos principios buscan garantizar que los trabajadores reciban un trato equitativo y justo, independientemente del país en el que hayan trabajado, y que los derechos de seguridad social sean respetados y transferibles entre los países contratantes, en concordancia con sus respectivos marcos legales internos y las disposiciones del convenio.

Art. 3.- AMBITO DE APLICACIÓN MATERIAL: “1. El presente Convenio se aplicará: a) Respecto de Venezuela a la legislación que regula al seguro social en lo atinente a las prestaciones de caso de vejez, invalidez y sobrevivencia. b) Respecto del Ecuador, a la legislación sobre el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte del Seguro Universal Obligatorio. 2. El presente Convenio se aplicará igualmente a las disposiciones legales que en el futuro completen o modifiquen que las mencionadas en el párrafo presente. 3. La aplicación de las normas del presente Convenio excluirá las disposiciones contenidas en otros Convenios bilaterales o multilaterales celebrados por una de las partes Contratantes.

En referencia al artículo mencionado podemos definir que el Convenio se aplica a la legislación que regula el seguro social en lo relacionado con las prestaciones por vejez, invalidez y sobrevivencia. Esto significa que cualquier norma que aborde estos temas en Venezuela estará sujeta a las disposiciones del Convenio. En el caso de Ecuador, el Convenio se refiere específicamente a la legislación sobre el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte del Seguro Universal Obligatorio. Esto establece claramente que las prestaciones relacionadas con estos seguros en Ecuador también estarán bajo la jurisdicción del Convenio.

El Convenio se aplicará igualmente a las disposiciones legales que en el futuro completen o modifiquen las mencionadas en este párrafo. Esto indica que el Convenio no es estático; tiene la flexibilidad de adaptarse a cambios legislativos futuros en cualquiera de los países

involucrados, asegurando que las nuevas leyes o modificaciones sean también consideradas dentro del ámbito de aplicación del Convenio. El Artículo 3 define claramente el alcance y la aplicabilidad del Convenio en términos de la legislación sobre seguros sociales en Venezuela y Ecuador. Establece una base legal común para la cooperación y coordinación en estos temas, mientras asegura flexibilidad para incluir futuras modificaciones legislativas y exclusividad sobre otros acuerdos que pudieran entrar en conflicto con este Convenio.

Art. 4.- AMBITO DE APLICACIÓN PERSONAL: “El presente Convenio se aplicará a los afiliados o asegurados de ambas Partes Contratantes, así como a los miembros de la familia de dichos afiliados o asegurados que tengan derecho a prestaciones según la legislación de cada parte.”

El Artículo 4 del convenio define su ámbito de aplicación personal, estableciendo que se aplicará tanto a los afiliados o asegurados de ambas Partes Contratantes como a sus familiares que tengan derecho a prestaciones según la legislación de cada parte. Esto incluye a personas registradas bajo el sistema de seguridad social de cada parte y extiende los beneficios a sus familiares siempre que cumplan con los requisitos legales locales. En resumen, el convenio busca proteger los derechos de los trabajadores y sus familias bajo diferentes jurisdicciones, respetando las leyes y regulaciones específicas de cada país o entidad firmante.

Art. 5.- IGUALDAD DE TRATO: “Las personas mencionadas en el Artículo 3 precedente, que residan o permanezcan en el territorio de una Parte Contratante, tendrán las mismas obligaciones y beneficios establecidos en la legislación de esa Parte Contratante para sus nacionales, salvo las excepciones expresadas en el presente Convenio.”

Este artículo establece un principio fundamental de no discriminación, garantizando que los extranjeros mencionados en el Artículo 3 recibirán un trato igual al de los ciudadanos nacionales en términos de derechos y obligaciones legales. No obstante, esta igualdad está sujeta a las excepciones que el convenio pueda detallar, lo cual es común en acuerdos internacionales para permitir ciertas restricciones que los estados consideran necesarias. El principio de igualdad de trato es una pieza clave en los convenios internacionales para asegurar que los extranjeros no sean discriminados. Este artículo busca garantizar que los derechos y deberes se apliquen de manera justa, promoviendo una integración equitativa y respetuosa de las personas en un país

extranjero, mientras que, al mismo tiempo, permite a las Partes Contratantes mantener ciertas excepciones conforme a sus necesidades y políticas nacionales.

#### **4.7.2. Marco Legal Nacional**

Ecuador, como muchos otros países, ha establecido marcos legales para abordar y prevenir la explotación laboral, reconociendo la importancia de proteger los derechos de los trabajadores y promover condiciones laborales justas. En este contexto, se han promulgado leyes y disposiciones que definen y sancionan el trabajo forzoso, abordando diversas formas de abuso en el ámbito laboral. Estos marcos legales nacionales tienen como objetivo principal garantizar la dignidad y el bienestar de los trabajadores, así como prevenir y sancionar cualquier forma de utilización que atente contra los derechos fundamentales en el entorno del trabajo ecuatoriano. A través de estos instrumentos legales, Ecuador busca promover un ambiente seguro, ético y respetuoso, cumpliendo con estándares internacionales y protegiendo a sus ciudadanos de cualquier forma de explotación laboral.

##### **4.7.2.1. Constitución de la República del Ecuador**

Dentro de nuestro país contamos con La Constitución de la República del Ecuador tiene como objetivo principal establecer el marco legal y político que organiza y regula el funcionamiento del Estado y garantiza los derechos y deberes de los ciudadanos.

La Constitución de la República del Ecuador, (2008) CRE reconoce el derecho a la integridad personal como un derecho fundamental. Este derecho implica la prohibición de todo tipo de tratos crueles, inhumanos o degradantes. La dignidad humana es un principio fundamental se reconoce y garantiza el respeto a la dignidad de todas las personas, lo que implica la prohibición de cualquier forma de maltrato que atente contra esta dignidad.

“Art. 9.- Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución.”

Establece un principio fundamental de igualdad y no discriminación, garantizando que las personas extranjeras en Ecuador disfruten de los mismos derechos y deban cumplir con las mismas obligaciones que los ciudadanos ecuatorianos, conforme a lo dispuesto en la Constitución. Este artículo refleja el compromiso del país con los Derechos Humanos universales, promoviendo la inclusión y la igualdad ante la ley sin importar la nacionalidad. Al

asegurar que los extranjeros reciban el mismo trato legal y social que los ecuatorianos, se fomenta una sociedad más justa y equitativa, fortaleciendo la cohesión social y el respeto mutuo.

En nuestra norma suprema encontramos el trabajo y la seguridad social la cual expresamente dispone:

“Art.33.- “El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.”

El trabajo se define como un derecho fundamental y una obligación social, además de ser un derecho económico esencial, ya que no solo permite la realización personal, sino que también constituye la base de la economía. El Estado asume la responsabilidad de garantizar que todas las personas trabajadoras reciban un trato digno y disfruten de una vida decorosa. Esto incluye asegurar remuneraciones y retribuciones justas, así como la posibilidad de desempeñar un trabajo en condiciones saludables y que sea libremente escogido o aceptado, protegiendo así los derechos y la dignidad de los trabajadores.

“Art.66.- (...) m) La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.”. (CRE, 2008. Núm.3.lit.c)

Este artículo refleja un compromiso claro y firme con los principios fundamentales de los Derechos Humanos. Al prohibir la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes, el Estado ecuatoriano reafirma su adhesión a normas internacionales de derechos humanos. Establece que estos derechos son inviolables y no pueden ser suspendidos bajo ninguna circunstancia, incluso en situaciones de emergencia o estado de excepción. Esta intransigencia subraya la gravedad y la importancia de estos derechos.

“Art.66.- Los derechos de libertad también incluyen. (...) b) La prohibición de la esclavitud, la explotación, la servidumbre y el tráfico y la trata de seres humanos en todas sus formas. El Estado adoptará medidas de prevención y erradicación de la trata de personas, y de protección y reinserción social de las víctimas de la trata y de otras formas de violación de la libertad.”. (CRE. Núm.3.lit.b, pág.26. 2008)

El artículo anteriormente mencionado se centra en la prohibición de varias prácticas que atentan contra la dignidad y la libertad de las personas, se refiere a la condición en la que una persona es propiedad de otra, privándola de su libertad y obligándola a trabajar sin remuneración. La prohibición absoluta de la esclavitud es fundamental para garantizar la dignidad humana. El Estado tiene la responsabilidad de implementar políticas y programas destinados a prevenir estas prácticas. Esto incluye campañas de sensibilización, educación, y capacitación tanto para el público en general como para los profesionales que puedan estar en contacto con víctimas potenciales.

En relación con las formas de trabajo y su retribución la Carta Magna de nuestro país expresa:

“Art.-325. “El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores.”

#### **4.7.2.2. Código de Trabajo**

Otra de las normas legales nacionales que nos establece nuestro país es el Código de Trabajo, este reconoce y protege los derechos fundamentales de los trabajadores, incluyendo el derecho a condiciones de trabajo dignas, remuneración justa, jornadas laborales adecuadas y seguridad y salud en el trabajo, prohíbe la discriminación en el ámbito laboral por motivos de género, raza, etnia, religión, discapacidad, orientación sexual, entre otros. Esta disposición busca prevenir la explotación laboral basada en discriminación.

Dentro de este Código en su artículo 3 nos expresa sobre la libertad de trabajo y contratación, el cual expresa:

Art.3.- “El trabajador es libre para dedicar su esfuerzo a la labor lícita que a bien tenga. Ninguna persona podrá ser obligada a realizar trabajos gratuitos, ni remunerados que no sean impuestos por la ley, salvo los casos de urgencia extraordinaria o de necesidad de inmediato auxilio. Fuerza de esos casos, nadie estará obligado a trabajar sino mediante un contrato y la remuneración correspondiente. En general, todo trabajo debe ser remunerada.

Este artículo establece la libertad del trabajador para dedicarse a cualquier labor lícita de su elección y prohíbe la obligación de realizar trabajos gratuitos o remunerados que no estén legalmente impuestos, exceptuando situaciones de urgencia extraordinaria o necesidad de auxilio inmediato. Fuera de estas excepciones, se estipula que nadie está obligado a trabajar sin un contrato y la correspondiente remuneración.

#### **4.7.2.3. Ley Organica de Movilidad Humana**

La Ley Organica de Movilidad Humana (LOMH) establece un marco legal para proteger los derechos de las personas que se encuentran en situación de movilidad, ya sea por razones laborales, familiares, humanitarias o cualquier otra. Busca asegurar que los migrantes gocen de derechos fundamentales y trato justo, independientemente de su condición migratoria.

“Art.1. “Objeto. - La presente Ley tiene por objeto regular el ejercicio de derechos, obligaciones, institucionalidad y mecanismos vinculados a las personas en movilidad humana, que comprende emigrantes, inmigrantes, personas en tránsito, personas ecuatorianas, retornadas, quienes requieranla protección internacional; y, sus familiares.

Para el caso de las víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrante, esta ley tiene por objeto establecer el marco de prevención, protección, atención y reinserción que el estado desarrolla a través de las distintas políticas públicas, de conformidad con el ordenamiento jurídico. (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017)

En referencia a lo que estipula el artículo 1 de la (LOMH) podemos determinar que este refleja la preocupación del Estado ecuatoriano por abordar de manera integral y específica la situación de las personas en movilidad humana, reconociendo la diversidad de este grupo, que va más allá de la migración tradicional. La inclusión de medidas específicas para las víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes demuestra una clara intención de abordar problemáticas críticas y vulnerabilidades asociadas con la movilidad.

Para el caso de las víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, esta Ley tiene por objeto establecer el marco de prevención, protección, atención y reinserción que el Estado desarrollará a través de las distintas políticas públicas, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

#### **4.7.2.4. Código Orgánico Integral Penal**

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) desde su promulgación en el 2014 tiene como objetivo principal establecer normas y sanciones penales para la prevención y persecución de delitos, así como la protección de derechos fundamentales y representa una revisión integral del sistema penal ecuatoriano.

El COIP determina “Art.105.- la pena privativa de libertad de diez a trece años a... la persona que someta a otra a trabajos forzados u otras formas de explotación o servicios laborales, dentro o fuera del país.

Habrán trabajos forzados u otras formas de explotación o servicios laborales en los siguientes casos:

1. Cuando se obligue o engañe a una persona para que realice, contra su voluntad, un trabajo o servicio bajo amenaza de causarle daño a ella o a terceras personas.
2. Cuando en estos se utilice a niñas, niños o adolescentes menores a quince años de edad.
3. Cuando se utilice a adolescentes mayores a quince años de edad en trabajos peligrosos, nocivos o riesgosos de acuerdo con lo estipulado por las normas correspondientes.
4. Cuando se obligue a una persona a realizar un trabajo o servicio utilizando la violencia o amenaza.
5. Cuando se obligue a una persona a comprometer o prestar sus servicios personales o los de alguien sobre quien ejerce autoridad, como garantía de una deuda, aprovechando su condición de deudora.
6. Cuando se obligue a una persona a vivir y trabajar en una tierra que pertenece a otra persona y a prestar a esta, mediante remuneración o gratuitamente, determinados servicios sin libertad para cambiar su condición.

Referente al artículo mencionado podemos indicar que este hace un enfoque integral para prevenir y sancionar diversas formas de explotación laboral y trabajos forzados, reconociendo la importancia de la libertad, la seguridad y la protección de los derechos de las personas en el ámbito laboral.

Este artículo define trabajos forzados y explotación laboral en varios contextos: cuando se obliga o engaña a una persona a trabajar contra su voluntad bajo amenaza de daño; cuando se utiliza a menores de quince años; cuando se emplea a adolescentes mayores de quince en trabajos peligrosos; cuando se usa violencia o amenaza para forzar el trabajo; cuando se comprometen servicios personales o de terceros como garantía de una deuda aprovechándose de su condición de deudor; y cuando se obliga a una persona a trabajar y vivir en tierras ajenas sin libertad de cambiar su situación. Esta normativa refuerza la protección de los derechos laborales y humanos, castigando severamente las prácticas que violan la dignidad y libertad de los trabajadores, con especial énfasis en la protección de menores y personas vulnerables.

#### **4.7.2.5. Código Civil.**

Esta ley fue promulgada con el propósito de regular las relaciones jurídicas entre personas y entidades en el país, es una pieza central del sistema legal ecuatoriano. Su objetivo fundamental es proporcionar un marco normativo que asegure la protección de los derechos fundamentales, la promoción de la justicia y la garantía de la seguridad jurídica en todas las interacciones civiles.

Dentro del Código Civil nos manifiesta los siguientes artículos en relación con el presente Trabajo.

Art.41.- “Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo o condición. Dividen se en ecuatorianos y extranjeros.” (Código Civil, Art.41, Pg. 15; 2005)

El código civil establece que las personas, sin importar su edad, sexo o condición, son reconocidas como individuos de la especie humana. Este principio refleja un reconocimiento fundamental de la dignidad inherente de cada ser humano, subrayando que todos tienen derechos y deberes bajo la ley. Este no define de las bases de la ciudadanía y la extranjería, sino que también establece un marco para la protección de los derechos humanos y la igualdad ante la ley, esenciales para la convivencia pacífica y la justicia en el Ecuador.

Art. 43.- “La ley no reconoce diferencia entre el ecuatoriano y el extranjero, en cuanto a la adquisición y goce de los derechos civiles que regla este Código” (Código Civil, Art. 43, Pg. 15; 2005)

Este principio consagra la igualdad ante la ley, garantizando que todos los individuos, independientemente de su nacionalidad, tienen acceso equitativo de derechos fundamentales como la propiedad, la libertad contractual. Esta disposición no solo promueve la integración social y económica de los extranjeros en Ecuador, sino que también asegura la aplicación uniforme de la ley y el respeto a los derechos universales de todos los residentes del Ecuador.

## **5. Metodología.**

### **5.1. Materiales utilizados.**

Con el propósito de establecer la base teórica necesaria para la elaboración del presente Trabajo de Integración Curricular, y que ha permitido la estructuración y dirección del informe, es imperativo señalar que se han empleado diversas fuentes bibliográficas. Entre ellas se encuentran textos jurídicos, normativa nacional y extranjera, artículos científicos, obras jurídicas, manuales, diccionarios, revistas jurídicas y sitios web de organismos de justicia de diferentes Estados. Todo ello con el objetivo de recopilar información pertinente sobre la temática abordada para su análisis respectivo. Es importante destacar las valiosas y oportunas indicaciones proporcionadas por el docente tutor para el desarrollo del presente trabajo de titulación.

### **5.2. Métodos.**

En la presente investigación se harán uso de los siguientes métodos:

#### **5.2.1. Método analítico:**

El método analítico se describe a una técnica de investigación y estudio que consiste en desglosar un fenómeno, objeto, problema o situación en sus elementos esenciales para examinarlos minuciosamente y entender mejor sus características, funciones y relaciones. Este enfoque permite un análisis exhaustivo, facilitando la identificación de componentes clave y su interrelación normativa. Por medio de la utilización de este método se realizó un análisis crítico de los principales conceptos y categorías relacionadas con los derechos de los trabajadores migrantes, reconocidos en instrumentos internacionales, el cual nos permite un entendimiento detallado y estructurado de las citas analizadas en el marco teórico. De igual manera se aplicó este método al momento de realizar el análisis e interpretación de los resultados de las encuestas y entrevistas realizadas.

#### **5.2.2. Método cualitativo:**

El método cualitativo es un enfoque de investigación que se utiliza para explorar y comprender fenómenos complejos a través de la recolección de datos no numéricos, como entrevistas, observaciones, y análisis de textos. Este método se centra en interpretar y describir la experiencia humana, los significados y las relaciones sociales en su contexto natural. En el presente Trabajo de Investigación se utilizó el siguiente método para la obtención de los datos obtenidos de las encuestas y entrevistas realizadas.

### **5.2.3. Método cuantitativo:**

El método cuantitativo es un enfoque de investigación que se basa en la recolección y el análisis de datos numéricos para describir, explicar, predecir o controlar fenómenos mediante el uso de técnicas estadísticas y matemáticas. Este método busca establecer relaciones de causa y efecto, medir variables con precisión y generalizar los resultados a poblaciones más amplias. Utilizamos este método de igual manera para la realización y la obtención de las estadísticas de los datos obtenidos al momento de aplicar las encuestas y entrevistas.

### **5.2.4. Método mixto:**

Los métodos mixtos o híbridos representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos tanto cuantitativos como cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio.

## **5.3. Técnicas.**

### **5.3.1. Encuestas:**

Se realiza mediante el planteamiento de un cuestionario con preguntas claras y concisas dirigidas a la comunidad legal, en este caso a las personas que tengan conocimiento del derecho, como son los profesionales del derecho con el fin de obtener: criterios, datos y, una vez tabulados se podrá conocer la percepción pública de los encuestados en base a las preguntas formuladas.

### **5.3.2. Entrevistas:**

Método a través del cual interviene que en este caso es el entrevistador, se destina a formular preguntas o mantienen un dialogo con el entrevistado, que se dignan a responder en base al problema planteado, materia de estudio, permitiendo recolectar información y datos relevantes a llevar a cabo en la investigación. Son dirigidas a la comunidad legal, en este caso a las personas que tengan conocimiento del derecho, como son Abogados de la defensoría pública, ministerio de trabajo, a los inspectores de trabajo, jueces laborales, con el fin de obtener: criterios, datos y, una vez tabulados se podrá conocer la percepción pública de los encuestados en base a las preguntas formuladas.

## 6. Resultados

### 6.1. Resultados de la aplicación de encuestas

La presente encuesta se aplicó a diversos Abogados de la Ciudad de Loja, en una muestra de 30 profesionales, con un banco de 5 preguntas, del cual se consiguen los siguientes resultados.

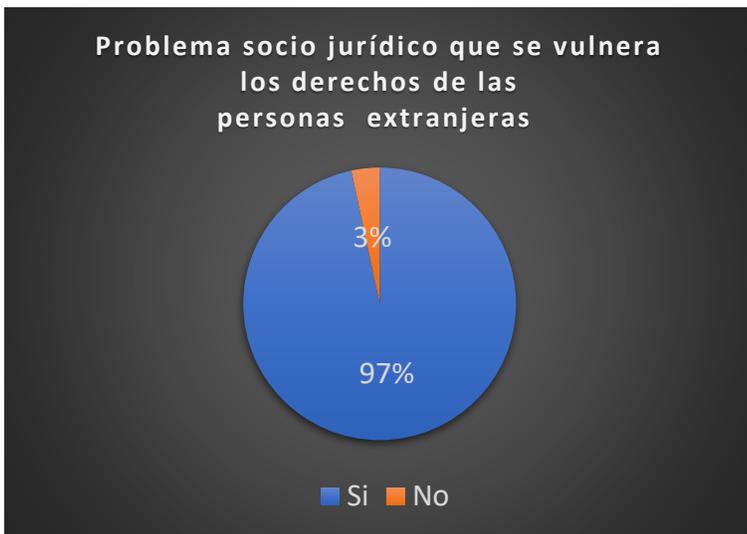
**Primera pregunta:** ¿Considera usted, que la explotación laboral es un problema socio jurídico que se vulnera los derechos de las personas extranjeras dentro de la ciudad de Loja?

Tabla 2 Cuadro estadístico

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	29	97
No	1	3
Total	30	100

Fuente: Profesionales del derecho de la ciudad de Loja.  
Autor: Jandry Emanuel Rodríguez Quevedo.

Ilustración 1 Representación gráfica



**Interpretación:** Dentro de la primera pregunta, 29 de 30 encuestados que corresponden al 97% consideran que la explotación laboral SI es un problema socio jurídico el cual vulnera los derechos de las personas extranjeras dentro de la ciudad de Loja, por otro lado, tenemos que 1 de 30 encuestados que pertenecen al 3% considera que la explotación laboral NO es un problema socio jurídico el cual vulnera los derechos de las personas extranjeras dentro de la ciudad de Loja.

**Análisis:** Los datos presentados revelan una percepción casi acorde entre los encuestados sobre la existencia de la explotación laboral como un problema socio-jurídico que afecta a los trabajadores extranjeros en la ciudad de Loja. Con un 97% de los encuestados afirmando esta preocupación, se evidencia un consentimiento significativo en la identificación de esta vulnerabilidad específica. Este alto porcentaje sugiere la necesidad urgente de medidas legales y políticas para abordar y mitigar la explotación laboral. El hecho de que solo un 3% no reconozca este problema podría indicar una falta de información o una visión distinta sobre las condiciones laborales de los extranjeros, lo que resalta la importancia de campañas de concienciación y educación en derechos laborales para todas las partes involucradas.

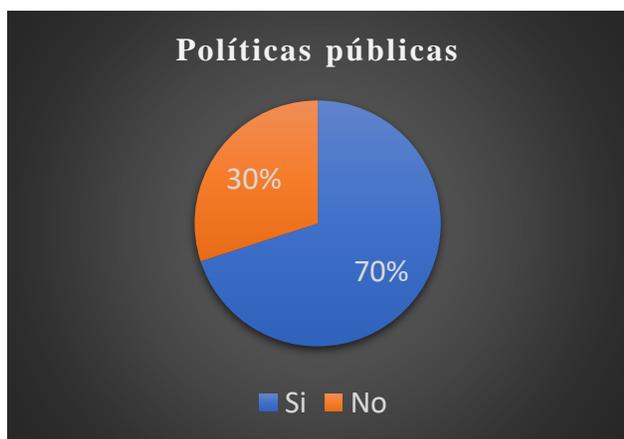
**Segunda pregunta:** ¿Conoce usted, acerca de la existencia de políticas públicas, para erradicar y prevenir la explotación laboral?

*Tabla 3 Cuadro estadístico*

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	21	70
No	9	30
Total	30	100

Fuente: Profesionales del derecho de la ciudad de Loja.  
 Autor: Jandry Emanuel Rodríguez Quevedo.

*Ilustración 2 Representación gráfica*



**Interpretación:** Podemos observar que, dentro de la segunda pregunta, 21 de 30 encuestados el cual representa al 70% indican que NO conocen acerca de la existencia de políticas públicas para poder erradicar y prevenir la explotación laboral, por otra parte 9 de 30

encuestados, el cual representan al 30% indican que SI conocen la existencia de políticas públicas para poder erradicar y prevenir la explotación laboral.

**Análisis:** Dentro de los resultados de esta pregunta nos revela una preocupante falta de conocimiento sobre las políticas públicas destinadas a erradicar y prevenir la explotación laboral. El hecho de que el 70% de los encuestados no esté al tanto de estas políticas sugiere una brecha significativa en la difusión y comunicación de estas medidas por parte de las autoridades competentes. Esta falta de conocimiento podría limitar la efectividad de dichas políticas, ya que una población desinformada es menos propensa a identificar y denunciar situaciones de explotación laboral. Por otro lado, el 30% de los encuestados que sí están informados indica que existe un segmento de la población que podría actuar como agentes de cambio, siempre y cuando se amplíen los esfuerzos de educación y concientización. Para maximizar el impacto de las políticas públicas contra la explotación laboral, es esencial mejorar las estrategias de comunicación y educación dirigidas a la población general.

**Tercera pregunta:** ¿Considera usted que existe un trato diferente dentro del ambiente laboral por parte de los empleadores hacia los empleados locales y extranjeros?

*Tabla 4 Cuadro estadístico*

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	26	87
No	4	13
Total	30	100

Fuente: Profesionales del derecho de la ciudad de Loja.

Autor: Jandry Emanuel Rodríguez Quevedo.

*Ilustración 3 Representación gráfica*



**Interpretación:** Dentro de la tercera pregunta podemos observar que 26 de 30 encuestados, el cual representa al 87% indican que, SI existe una discriminación laboral por parte de los empleadores en relación con los empleados locales sobre los empleados extranjeros, por otro lado 4 de 30 encuestados, el cual representan al 13% nos indicaron que NO existe una discriminación laboral por parte de los empleadores en relación con los empleados locales sobre los empleados extranjeros.

**Análisis:** Los datos presentados sugiere una percepción generalizada de discriminación laboral entre empleados locales y extranjeros. Con el 87% de los encuestados indicando que sí existe tal discriminación, se puede inferir que una gran mayoría percibe un trato desigual en el ámbito laboral. Este resultado destaca una problemática significativa que podría estar afectando la equidad y la cohesión dentro de las organizaciones. La percepción de discriminación puede tener consecuencias negativas en la moral y la productividad de los empleados extranjeros, y podría indicar la necesidad de políticas más inclusivas y equitativas por parte de los empleadores. Por otro lado, el 13% de los encuestados que no percibe discriminación sugiere que hay excepciones o que algunas experiencias laborales pueden ser más positivas, lo cual invita a un análisis más profundo de los factores que contribuyen a estas diferencias de percepción.

**Cuarta pregunta:** ¿Usted está de acuerdo que se implementen mecanismos para asegurar que los inmigrantes conozcan y entiendan sus derechos laborales?

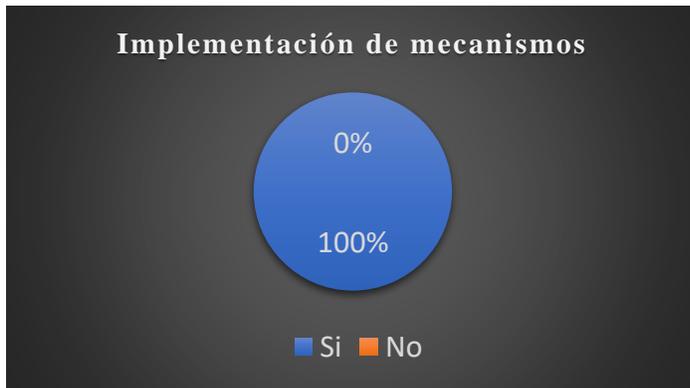
*Tabla 5 Cuadro estadístico*

<b>Indicadores</b>	<b>Variable</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	30	100
No	0	0
Total	30	100

Fuente: Profesionales del derecho de la ciudad de Loja.

Autor: Jandry Emanuel Rodríguez Quevedo.

Ilustración 4 Representación gráfica



**Interpretación:** Dentro de la cuarta pregunta realizada en la siguiente encuesta, 30 de 30 encuestados, que representa al 100% indican que SI están de acuerdo en que se implementen mecanismos para asegurar que los inmigrantes conozcan y entiendan sus derechos laborales. ....

**Análisis:** El resultado del 100% de los encuestados están a favor de implementar mecanismos para garantizar que los inmigrantes conozcan y entiendan sus derechos laborales. Este resultado marca la importancia y la necesidad percibida de una mayor protección y educación laboral para los inmigrantes, lo cual puede estar motivado por experiencias previas de explotación o discriminación en el lugar de trabajo. Además, este consenso podría reflejar una conciencia social creciente sobre la igualdad de trato y la justicia en el entorno laboral, destacando la urgencia de políticas inclusivas que fortalezcan los derechos de todos los trabajadores, independientemente de su origen.

**Quinta pregunta:** ¿Cree usted que los migrantes tienen las mismas oportunidades laborales que los ciudadanos ecuatorianos?

Tabla 6 Cuadro estadístico

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	8	27
No	22	73
Total	30	100

Fuente: Profesionales del derecho de la ciudad de Loja.  
Autor: Jandry Emanuel Rodríguez Quevedo.

Ilustración 5 Representación gráfica



**Interpretación:** En relación con la quinta pregunta realizada en la presente encuesta que 22 de 30 encuestados que representan al 73% indicaron que NO creen que los inmigrantes tengan las mismas oportunidades laborales que los ciudadanos ecuatorianos, por otro lado, tenemos que 8 de 30 encuestados que representan el 27% consideran que SI tienen las mismas oportunidades laborales los inmigrantes en relación con las oportunidades laborales de los ciudadanos ecuatorianos.

**Análisis:** Los resultados de la encuesta revelan una percepción mayoritaria de desigualdad laboral entre inmigrantes y ciudadanos ecuatorianos. Con el 73% de los encuestados afirmando que los inmigrantes no tienen las mismas oportunidades laborales, se evidencia una percepción significativa de discriminación en el entorno laboral. Esta mayoría sugiere que existen barreras estructurales o prejuicios que limitan el acceso de los inmigrantes a las mismas oportunidades que los locales. Sin embargo, el 27% que considera que los inmigrantes sí tienen las mismas oportunidades indica que, aunque en minoría, hay una porción de la población que percibe igualdad en el ámbito laboral. Este contraste de opiniones destaca la necesidad de un análisis más profundo y de políticas inclusivas que aborden las disparidades percibidas.

## **6.2. Resultados de las entrevistas**

### **1. Preguntas dirigidas a los abogados de la Defensoría Pública.**

**Primera pregunta:** ¿Qué tan frecuente es recibir casos relacionados con inmigrantes venezolanos en la Defensoría Pública?

**Primer entrevistado:** Digamos que el mes se tiene tal vez unos tres usuarios, puede variar hay meses donde hay bastante influencia o como no puede haber ninguno, pero en promedio unos tres, que sería poco frecuente.

**Segundo entrevistado:** Es relativo porque puede haber meses donde se atiende una persona, meses que no se atiende a nadie, meses donde se puede atender a cinco o seis ciudadanos, pero en promedio dos o tres personas o sea poco frecuente no es demasiado alto, lo normal se podría decir.

**Comentario del autor:** Los abogados de la Defensoría Pública presentan una perspectiva compartida sobre la frecuencia de casos relacionados con inmigrantes venezolanos, destacando una variabilidad mensual en la cantidad de usuarios atendidos. Ambos entrevistados coinciden en que, en promedio, se reciben entre dos y tres casos por mes, una cifra que consideran poco frecuente. Sin embargo, también mencionan que en algunos meses la cifra puede ser mayor o menor, dependiendo de circunstancias específicas. Esta variabilidad sugiere que, aunque no es un fenómeno masivo, la atención a inmigrantes venezolanos es una constante en la Defensoría Pública, lo que subraya la necesidad de contar con recursos y estrategias flexibles para atender esta demanda fluctuante.

**Segunda pregunta:** ¿Cuáles son problemas laborales más comunes que enfrentan los inmigrantes venezolanos en Loja?

**Primer entrevistado:** Despidos intempestivos, falta de pago de remuneraciones, falta de afiliación, falta de pago de liquidaciones, son los problemas laborales más comunes que enfrentan.

**Segundo entrevistado:** Son la falta de afiliación al seguro social, falta de pago de sueldo básico, falta de pago de las remuneraciones, el tema del despido intempestivo, falta de pago de liquidaciones laborales.

**Comentario del autor:** Los testimonios de los entrevistados sobre los problemas laborales que enfrentan los inmigrantes venezolanos en Loja reflejan una situación preocupante y recurrente. Ambos destacan la falta de afiliación al seguro social, la falta de pago de remuneraciones y sueldos básicos, despidos intempestivos y la falta de pago de liquidaciones laborales como los problemas más comunes. Estas coincidencias evidencian un panorama de precariedad laboral y vulneración de derechos, lo que pone de manifiesto la necesidad urgente de implementar políticas laborales más justas y eficaces para proteger a los trabajadores inmigrantes y garantizar sus derechos en el ámbito laboral.

**Tercera pregunta:** ¿Cuáles son las principales causas de la explotación laboral de los inmigrantes venezolanos en Loja?

**Primer entrevistado:** Bueno yo en particular no he tenido ningún caso en concreto de explotación laboral.

**Segundo entrevistado:** Creo que sería similar a la de los trabajadores ecuatorianos los de los nacionales realmente la necesidad de trabajar puede ser también el hecho de que como son personas que vienen de otro país, tienen al igual que el ecuatoriano pero puntualmente en ellos a veces la necesidad de trabajar y como ven acá dolarizado aceptan cualquier trabajo con la finalidad de tener algún rubro que les permita subsistir mes a mes, obviamente ellos no se inteligenian previamente respecto a los derechos laborales que tienen al igual que cualquier otro trabajador ecuatoriano, entonces también hay a veces que es mano de obra barata y hay jefes o empleadores que se aprovechan de eso.

**Comentario del autor:** La tercera pregunta de la entrevista sobre las principales causas de la explotación laboral de los inmigrantes venezolanos en Loja revela perspectivas diferentes pero complementarias. El primer entrevistado niega haber presenciado casos concretos de explotación, lo que podría sugerir una falta de reconocimiento del problema o una experiencia limitada en el tema. Por otro lado, el segundo entrevistado proporciona una visión más detallada, destacando factores como la necesidad económica, la falta de conocimiento sobre los derechos laborales y la vulnerabilidad ante empleadores que buscan mano de obra barata. Esta respuesta sugiere que la explotación laboral de los inmigrantes venezolanos en Loja se debe principalmente a la combinación de desesperación económica y falta de información, lo cual es aprovechado por algunos empleadores sin escrúpulos.

## **2. Preguntas dirigidas a los Inspectores de Trabajo del Ministerio de Relaciones Laborales.**

**Primera pregunta:** ¿Cómo se realiza el proceso de inspección en las empresas donde se sospecha explotación laboral (no pago de horas suplementarias, extraordinarias, trabajadores que no han firmado contrato laboral, o reciben sueldos menores al SBU)?

**Entrevistado uno:** El ministerio de trabajo de conformidad al acuerdo ministerial 140, se maneja con dos tipos de inscripciones: de las de campo y las de integrales en este tipo de inspecciones hay unas que se denominan grupos de atención prioritaria por ejemplo si nosotros conocemos a través de alguna denuncia de los canales social del ministerio que generalmente es [denuncias@trabajo.gob.ec](mailto:denuncias@trabajo.gob.ec) que hay alguna empresa con trabajadores extranjeros que no tienen que no los tienen afiliados o que hay explotación laboral que no se le están pagando horas etc.

Hacemos este tipo de inspecciones focalizadas con denuncias y vamos y buscamos exactamente al personal extranjero o intentamos hacerle una entrevista para poder levantar la información y ahí empieza recién la naturaleza de este requerimiento el acuerdo ministerial es 140 es la de las obligaciones que tiene la empleador y es que solicitamos presente para planificar incumplimientos y la otra que es la integral de campo nosotros actualmente tenemos una matriz que manda quito desde el mes pasado la manda quito con una lista de empresas que verificamos cumplimiento de carácter general pero que ahí también nos dice el 4% de discapacidad, personal extranjero, niños, erradicación del trabajo infantil etcétera los grupos de atención prioritaria y grupos específicos o normas específicas ahí tenemos estas dos procesos.

**Entrevistado dos:** Tenemos el acuerdo 140 ministerial, este acuerdo tenemos inspecciones ya sean focalizadas que son denuncias integrales de acuerdo a la disposición conforme un cronograma y en este caso tenemos también inspecciones de personas con discapacidad que se determina el 4% en las empresas y a personas migrantes que tienen que tener en regla sus documentos qué quiere decir en este caso que para ser contratados tienen que tener una visa de trabajo, la cédula en este caso tienen que tener algún documento que él pueda trabajar si no, no se podría en este caso contratar.

**Entrevistado tres:** Nosotros como inspectores de acuerdo a nuestra competencia establecida en el artículo 545 del código de trabajo en concordancia con lo dispuesto en el acuerdo ministerial

140 y acuerdo ministerial 006 del 2018, al ser del sector es extranjero un grupo vulnerable, nosotros a través de las inspecciones verificamos y se da cumplimiento con lo que es toda la normativa dentro de lo que es la legislación ecuatoriana, es decir que estén afiliados al seguro social, que tenga un buen contrato de trabajo, que se paguen las horas suplementarias, extraordinarios y jornadas nocturnas, conforme a la normativa establecida. En caso de que el establecimiento o empresa incumple con la normativa legal se procede con la sanción correspondiente que es de 10 salarios básicos.

**Comentario del autor:** El proceso de inspección del trabajo en Ecuador, según lo descrito por los tres inspectores entrevistados, está fundamentado en el Acuerdo Ministerial 140 y otras normativas específicas. Este proceso incluye tanto inspecciones focalizadas, basadas en denuncias específicas, como inspecciones integrales, planificadas de manera sistemática. Los inspectores enfatizan la importancia de verificar el cumplimiento de diversas normativas laborales, incluyendo el pago adecuado de horas suplementarias y extraordinarias, la afiliación al seguro social, y la contratación de personal con la documentación adecuada, especialmente en el caso de trabajadores extranjeros y personas con discapacidad. La rigurosidad de estas inspecciones subraya el compromiso del Ministerio de Trabajo en la protección de los derechos laborales y en la erradicación de prácticas de explotación laboral, con sanciones severas para aquellos empleadores que incumplen la ley. Esta estructura de inspección refleja un esfuerzo integral por abordar las complejidades y desafíos del mercado laboral, asegurando condiciones laborales justas y legales para todos los trabajadores en Ecuador.

**Segunda pregunta:** ¿Con que frecuencia se realizan inspecciones específicas en sectores con alta concentración de trabajadores inmigrantes?

**Entrevistado uno:** Generalmente suele planificarse interinstitucionalmente por decirlo cuando así se solicite o así lo realicen con gobernación u otras instituciones el tema de verificar centros nocturnos, bulevares, etc. Donde se conoce que trabajan personas extranjeras, que más en horario de la noche pero realmente en la actualidad no se están haciendo este tipo de inspecciones porque el tema de servidores públicos es que tenemos un horario de 8 a.m. a 5 p.m. y estos trabajos generalmente o son los fines de semana o es en un horario nocturno, entonces inspecciones así 100% que conocemos obviamente con toda la ciudadanía que se puede encontrar mayores personas o personas extranjeras en estos lugares, últimamente no se dan mucho.

**Entrevistado 2:** Se solicitan inspecciones focalizadas, que quiere decir que el coordinador de inspectoría según cronograma conforme se lo determina en este caso focalizada porque va dirigida directamente a los migrantes ejemplo en un local comercial trabaja en tres migrantes qué es lo que hacemos nosotros como inspectores se recibe la denuncia o conforme al cronograma procedemos revisamos solicitamos en este caso: contratos de trabajo, avisos de afiliación al IESS, roles de pago, todo lo que tenga relación en este caso el trabajador y para poder contratar, tiene que tener en este caso por lo menos una visa de trabajo una cédula o algún documento que se le pueda contratar si no, no se podría contactar. Hay multas en este caso son 10 salarios básicos por tener un trabajador extranjero que no tenga sus papeles al día conforme a la cual los ministerial que estamos realizando y ahora que me comentaba el 140 en este caso está desde diciembre del año 2023, acuerdo a la cantidad de trabajadores se sanciona o de acuerdo en este caso la cantidad de que hay una empresa se revisa todo el tema de las personas, no hay un porcentaje específicamente que haya trabajadores, se podría contratar en extranjeros no es como el tema de discapacidad que es el 25% cada 25 trabajadores el 26 ya se contrata una persona con discapacidad no se lo determina nos indica en este acuerdo ni en los acuerdos anteriores que debe haber un valor total para contratar sino únicamente en el empleador decide

**Entrevistado 3:** Sí, nosotros de acuerdo a ministerio establecido en la región de Loja tenemos un número de inspecciones para el sector migrante, el sector más ocupacional donde se encuentra mayor influencia de migrantes es: en restaurantes, hoteles, bares, nosotros como ministerio de trabajo hemos realizado las inspecciones correspondientes.

**Comentario del autor:** Los tres entrevistados ofrecen perspectivas diversas sobre las inspecciones en sectores con alta concentración de trabajadores inmigrantes. El primer entrevistado menciona que las inspecciones planificadas interinstitucionalmente no se realizan con frecuencia debido a limitaciones de horario y disponibilidad de servidores públicos. El segundo entrevistado resalta un enfoque más estructurado, donde las inspecciones se realizan según un cronograma y se verifican documentos laborales específicos para asegurar la legalidad del empleo de inmigrantes. Además, menciona sanciones específicas para empleadores que no cumplan con la normativa. El tercer entrevistado señala que, en la región de Loja, se llevan a cabo inspecciones en sectores ocupacionales con alta presencia de migrantes, como restaurantes, hoteles y bares, cumpliendo con las directrices del Ministerio de Trabajo. En conjunto, estas

respuestas reflejan una combinación de desafíos operativos, enfoques sistemáticos y esfuerzos regionales en la supervisión del empleo de inmigrantes, subrayando la necesidad de una mayor coordinación y recursos para abordar eficazmente esta cuestión.

### **6.3. Estudio de casos**

#### **Caso # 1**

**Análisis de Proceso No. 06352-2019-00003**

**Acción/infracción: Indemnización por despido intempestivo**

**ACTOR:** R. M. O.

**DEMANDADO:** N. L. M. L.

**ANTECEDENTES DE LOS HECHOS Y SUSTANCIACION:** Comparece el actor H.O.R.M e indica que: “Desde el día 28 de febrero de 2018, hasta el 27 de octubre de 2018, mediante contrato verbal de trabajo ingresé a prestar mis servicios lícitos y personales en calidad de vendedor, esta actividad la realizaba de lunes a sábado, de 0h30 a 20h30, es decir una jornada de 12 horas de trabajo, facilitándome una hora al medio día para que almuerce. Mis horarios de trabajo de acuerdo a mi contrato verbal fueron de lunes a sábados de 08h30 a 20h30, es decir una jornada de 12 horas de trabajo. Por mi trabajo en forma mensual mi empleadora me cancelaba la remuneración mensual de doscientos dólares americanos (USD 200.00) si beneficios de ley, no obstante estas cantidades nunca fueron entregadas de manera puntual, de los 8 meses de la relación laboral mantenida, mi empleadora me ha cancelado apenas USD 800.00, además de ello debo indicar señor Juez que jamás se me canceló mi salario de acuerdo a la remuneración básica unificada del trabajador, conforme así lo ofreció, pese a todo por ser ciudadano Venezolano y necesitar ganarme un medio aguantaba abusos y explotaciones laborales.

El día sábado 27 de octubre del año 2018, a eso de las 20h30 aproximadamente, me encontraba en el interior de mi lugar de trabajo ubicado en las calles Olmedo entre Pichincha y García Moreno, de esta ciudad de Riobamba, denominado “EL MUNDO DEL ESTILISTA”, me encontraba acompañado de mi hermano R.M.H.A, y la señora M.N.J, en razón que ellos también trabajan para la misma empleadora en el local del frente, y la rutina de trabajo se prestaba para que ellos me pasen a recogerme de mi lugar de trabajo para retirarnos a nuestros domicilios a descansar, ese día de los hechos me disponía a cerrar el local puesto que a esa hora regularmente se cierra, en esas circunstancias ingresa mi empleadora y me dijo que era necesario charlar conmigo, que necesitaba que yo comprenda que ella, ya no podía contar con mi servicios, pretexto de que no tenía dinero y que esa era una de las causas para aun estarme debiendo

algunos meses de trabajo y por esta razón ella me ha pagado de poco en poco a pesar de no tener dinero le daba mucha pena de mi situación laboral, estos hechos fueron presenciados por: R.M.H.A, y la señora M.N.J, quienes al igual que yo le pedíamos a mi empleadora que desista de su idea de despedirme porque definitivamente no tenía donde trabajar y dependía únicamente de su voluntad. A pesar de lo expuesto y pese a que me estaba echando del trabajo, opte por tomarlo de la mejor manera, y le pedí a mi empleadora que, en sumo caso, me cancele la totalidad de los meses que había trabajado para ella, que son ocho meses y que paneas me había cancelado de cuatro meses, además le expuse que ella únicamente me pagaba USD 200.00 mensuales a pesar que mediante contrato verbal ofreció cancelarme la suma de USD 386.00 que era el salario básico, y que yo de ese particular no le había reclamado, precisamente por conservar mi trabajo, si me pagaba entonces el saldo que ascendía a USD 800.00, me iría sin reclamo alguno, porque yo también tenía gastos que cubrir, entonces me propuso una solución que a decir de ella era la más justa saludable, me ofreció cubrir la suma de USD 800.00 que me debía de los cuatro meses que no me pago (julio, agosto, septiembre y octubre de 2018), en cinco cuotas mensuales de USD 160.00, y que adicionalmente de cuenta de ella me sumaria USD 400.00 adicionales por concepto de liquidación, así mismo por cinco meses. Honestamente consideré que dicha propuesta no era tan mala, bajo las condiciones económicas que me encuentro, y que por respeto y consideración le dije que bueno, que yo esperarí que me cancele máximo la primera cuota hasta el 05 de noviembre de 2018 y así sucesivamente las cuatro restantes cuotas mensuales. Mas sucede que habiendo transcurrido la segunda semana de noviembre de 2018 y sin que se haya justificado el incumplimiento, acudo a solicitarle a mi empleadora que cumpla con lo acordado, recibiendo únicamente amenazas por mi condición de extranjero indocumentado y me ha amenazado inclusive con hacerme deportar del Ecuador si me atrevo a denunciarle. Por estas consideraciones acudí a la Inspectoría de Trabajo a ponerle la denuncia respectiva, y hoy acudo ante su Autoridad porque mi empleadora ha negado la relación laboral existente”:

#### **SENTENCIA O RESOLUCIÓN:**

En el presente caso en la audiencia única después de las pruebas la parte demandada solicita al juzgador la aprobación de un acuerdo conciliatorio en los términos siguientes: de cancelar mil quinientos dólares (USD 1 500.00) pagados USD 500.00 al contado y los restantes USD 1000.00 en 10 cuotas de USD 100 canceladas el día 24 de cada mes, este acuerdo conciliatorio es

aceptado por la parte actora en todas sus partes y solicitan al señor Juez que dicho acuerdo sea aprobado en sentencia. El señor Juez antes de su resolución realiza un análisis profundo respecto a la conciliación y verifica que la Norma Suprema en su art. 326, reza: “numeral 10, se adoptará el dialogo social para la solución de conflictos de trabajo y formulación de acuerdos; num. 11, será válida la transacción en materia laboral siempre que no implique renuncia de derechos y se celebre ante autoridad administrativa o juez competente”; y, como se ha determinado, de los considerandos que anteceden, en la presente causa no existe renuncia de derechos. Por lo que se resuelve aprobar el acuerdo conciliatorio en su totalidad. Aun habiendo un acuerdo en la actualidad no ha sido cubierto del todo por lo que nuevamente la parte actora solicita al Juez se ejecute la sentencia que al acuerdo contiene.

### **COMENTARIO:**

Este caso refleja una lamentable situación de abuso y explotación laboral que desafortunadamente no es infrecuente, especialmente entre trabajadores migrantes que se encuentran en condiciones vulnerables. La historia de la actora no solo ilustra la falta de cumplimiento de las leyes laborales por parte de su empleadora, sino también un uso indebido del poder y la intimidación basada en su estatus migratorio.

La actora trabajó largas horas por un salario muy por debajo del mínimo legal, sin recibir sus pagos de manera puntual y sin los beneficios de ley. Además, fue despedido de manera abrupta y sin justificación adecuada. La propuesta de pagos fraccionados de la deuda, que inicialmente pudo parecer una solución, resultó ser una táctica para evitar la responsabilidad inmediata y prolongar la situación de precariedad del trabajador.

Las amenazas de deportación a las que se enfrentó R.M.O cuando intentó reclamar sus derechos son particularmente preocupantes, ya que destacan una vulnerabilidad adicional de los trabajadores migrantes: la posibilidad de ser explotados y silenciados mediante el miedo a represalias legales o de inmigración. Esto subraya la necesidad de mecanismos más robustos de protección y apoyo para los trabajadores migrantes, quienes muchas veces carecen de los recursos y el conocimiento para defenderse adecuadamente.

## **7. Discusión.**

En la discusión que se presenta a continuación, se examinan los resultados de la investigación de campo con el objetivo de verificar los objetivos establecidos

### **7.1. Verificación de objetivos**

En la siguiente sección se analizará y verificara de manera detallada los objetivos que se plantearon en proyecto de Trabajo de Integración Curricular, el cual contiene un objetivo general y tres específicos, que a continuación se detalla:

#### **7.1.1. Verificación de objetivo general**

Analizar las causas y efectos por las que existe explotación laboral a los inmigrantes venezolanos de la ciudad de Loja, mediante un enfoque jurídico y doctrinario.

El presente objetivo general ha sido verificado dentro de este Proyecto de Integración Curricular, el cual se lo verifica con el estudio y desarrollo de conceptualización, doctrinario y jurídico dentro del Marco Teórico y de campo, encontrando en las siguientes temas y subtemas: Migración, emigración e inmigración; El derecho a migrar; Factores que influyen en la migración de los venezolanos.; Derechos laborales de los inmigrantes venezolanos; Explotación Laboral; Causas y efectos de la explotación laboral a los inmigrantes venezolanos en el Ecuador. Posteriormente nos referiremos acerca de: Que es ser inmigrante; Definición jurídica conforme la Ley Orgánica de Movilidad Humana, Normas de la Comunidad Andina, Organización Internacional del Trabajo; La inmigración de venezolanos al Ecuador, Personas en condición de Movilidad Humana en el Ecuador; Condiciones de trabajo y de vida de las personas inmigrantes; El estatus de inmigrante como elemento de riesgo para la precarización laboral; Derechos laborales en el sector privado a favor del inmigrante venezolano en Ecuador; Grupo de trabajo para Refugiados y Migrantes. Dentro del estudio jurídico se analizó dentro del marco legal internacional y nacional: Declaración Universal de los Derechos Humanos; Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Constitución de la Republica del Ecuador; Código de Trabajo; Ley Orgánica de Movilidad Humana; Código Orgánico Integral Penal; Código Civil.

Para concluir realizamos un estudio de campo aplicando encuestas y entrevistas, la cual le aplicamos las encuestas a 30 Profesionales del derecho, y la técnica de entrevistas se las aplico a

funcionarios de la Defensoría Pública especializados en materia laboral, de igual manera se les aplico las entrevistas a Inspectores de trabajo del Ministerio de Trabajo y por último a jueces de la materia Laboral de la Ciudad de Loja. Es muy importante recalcar que el objetivo propuesto abarca tanto las causas como los efectos de la explotación laboral, lo que implica un análisis detallado y completo del problema.

### **7.1.2. Verificación de objetivos específicos**

#### **Primer objetivo específico:**

“Identificar las causas por las que existen explotación laboral a los inmigrantes venezolanos por parte del sector privado en la ciudad de Loja.”

El presente objetivo se procede a verificar gracias a las entrevistas que se realizaron a los funcionarios de la Defensoría Pública, los cuales han tratado con casos relacionados con los inmigrantes venezolanos. El presente objetivo es claro y específico en cuanto a lo que se pretende investigar y el ámbito de estudio. Aborda un tema de relevancia social y económica, centrado en los inmigrantes venezolanos y en la ubicación geográfica la cual es la ciudad de Loja. El objetivo está delimitado, enfocándose en las causas, lo cual es crucial para abordar el problema de manera efectiva. Este objetivo permite obtener una comprensión profunda de las causas profundas de la explotación laboral, informando futuras investigaciones y políticas para mitigar este problema. Para una investigación más completa.

#### **Segundo objetivo específico:**

“Conocer los efectos de la explotación laboral a los inmigrantes venezolanos por parte del sector privado de la ciudad de Loja.”

El presente objetivo queda demostrado a través del análisis de la encuestas y entrevistas aplicadas a los diferentes profesionales del derecho que se especializan en el ámbito laboral, el cual nos podemos percatar de cuales han sido algunos de los principales efectos por el cual se da este fenómeno que lo conocemos como la explotación laboral, y como se desarrolla dentro del sector privado de la ciudad de Loja, siendo los inmigrantes venezolanos los principales afectados. Este objetivo nos ha permitido obtener un entendimiento más profundo y direccionado de los efectos, lo cual puede informar políticas y sensibilizar al sector privado sobre las condiciones laborales de los inmigrantes. Dentro de nuestro marco teórico tenemos dentro del

apartado **4.4. Causas y Efectos de la explotación laboral a los inmigrantes venezolanos en el Ecuador.** El cual esta detallado una manera amplia como ha sido el trayecto que han tenido que enfrentar los migrantes venezolanos dentro de área laboral en el Ecuador, de la misma manera podemos evidenciar dentro del presente punto, las dificultades que se les presentan al momento el cual los venezolanos deciden salir de su país de origen para poder establecerse en otro país.

**Tercer objetivo específico:**

“Dar a conocer los resultados obtenidos de la investigación a la organización de inmigrantes venezolanos radicados en la ciudad de Loja”

Para el presente objetivo específico, una vez realizado el estudio de campo y analizando detalladamente las respuestas obtenidas del mismo, daremos a conocer los hallazgos de la investigación. Este objetivo destaca la importancia de la transparencia y la comunicación efectiva de los resultados, lo cual puede empoderar a la comunidad de inmigrantes venezolanos y ayudarles a comprender mejor su situación y las posibles soluciones. Además, al informar a la organización de inmigrantes, se facilita la toma de decisiones basada en datos y se promueve la participación activa en el mejoramiento de sus condiciones. Sin embargo, el objetivo podría beneficiarse de una mayor especificación sobre los métodos de divulgación y el tipo de resultados que se presentarán para asegurar una comunicación efectiva y comprensible.

## 8. Conclusiones.

Una vez llevado a cabo el área de desarrollo, examinar la revisión bibliográfica y organizar los resultados obtenidos en el estudio de campo, tomando en cuenta la comprobación de los objetivos planteados, y la base legal la cual nos respalda, podemos proceder a exponer las conclusiones del presente Trabajo de Integración Curricular.

1. Los resultados de la encuesta indican una percepción mayoritaria de desigualdad laboral entre inmigrantes venezolanos y ciudadanos ecuatorianos. Con un 73% de los encuestados afirmando que los inmigrantes no tienen las mismas oportunidades laborales, se evidencia una discriminación significativa en el entorno laboral, lo que resalta la necesidad de políticas inclusivas para abordar estas disparidades.
2. El análisis jurídico y doctrinario revela que la explotación laboral de inmigrantes venezolanos en Loja está influenciada por barreras estructurales y prejuicios. Estas causas incluyen la falta de regulación laboral adecuada y la discriminación, mientras que los efectos se manifiestan en condiciones laborales precarias, salarios bajos y una mayor vulnerabilidad social y económica para los inmigrantes.
3. Dar a conocer los resultados de la investigación a la organización de inmigrantes venezolanos en Loja es crucial para empoderar a esta comunidad. La comunicación de los hallazgos permitirá a los inmigrantes comprender mejor sus derechos y la naturaleza de su explotación, facilitando una respuesta organizada y la defensa de sus intereses.
4. El enfoque jurídico y doctrinario subraya la necesidad de fortalecer el marco legal para proteger a los inmigrantes venezolanos de la explotación laboral. Esto incluye la implementación y aplicación efectiva de leyes laborales que garanticen igualdad de oportunidades y condiciones justas de trabajo para todos los trabajadores, independientemente de su nacionalidad.
5. Los resultados de este análisis deben ser utilizados para influir en la formulación de políticas públicas que protejan a los inmigrantes y promuevan su integración. Políticas efectivas podrían incluir programas de asistencia legal, apoyo para la inserción laboral y educación sobre derechos laborales. La colaboración entre el gobierno, las organizaciones de inmigrantes y el sector privado es vital para desarrollar e implementar estas políticas.

## **9. Recomendaciones.**

Las recomendaciones las cuales estimo oportunas y que den solución son las siguientes:

- Es fundamental implementar inspecciones laborales frecuentes y efectivas en las empresas del sector privado para garantizar que se cumplan las leyes laborales. Estas inspecciones deben ser sistemáticas y bien planificadas, abarcando horarios y sectores donde trabajan inmigrantes. La presencia constante de inspectores asegurará que los empleadores mantengan prácticas laborales justas y respeten los derechos de los trabajadores inmigrantes.
- Desarrollar e implementar programas específicos de capacitación y formación profesional dirigidos a inmigrantes es esencial para mejorar sus habilidades y facilitar su inserción en el mercado laboral formal. Estos programas deben incluir formación en competencias técnicas y habilidades blandas, así como orientación sobre derechos laborales y procedimientos para regularizar su estatus migratorio. Además, proporcionar certificaciones reconocidas puede aumentar sus oportunidades de empleo.
- Crear programas de asistencia legal específicamente diseñados para inmigrantes es crucial para ayudarlos a denunciar abusos laborales y acceder a la justicia. Estos programas deben ofrecer servicios legales gratuitos o de bajo costo, y deben ser accesibles en términos de ubicación y idioma. Además, es importante que estos programas eduquen a los inmigrantes sobre sus derechos y los procedimientos legales para que puedan defenderse eficazmente.
- Promover la implementación de códigos de conducta y políticas de recursos humanos que promuevan la igualdad y la no discriminación es esencial para fomentar prácticas empresariales justas y responsables. Las empresas deben ser incentivadas a adoptar estándares internacionales de trabajo decente, garantizando condiciones de trabajo seguras, horas de trabajo razonables y acceso a beneficios laborales. Programas de certificación y reconocimiento pueden motivar a las empresas a cumplir con estas prácticas.

### **9.1. Lineamientos propositivos.**

Llevar a cabo una revisión y actualización exhaustiva de las leyes laborales para incluir disposiciones específicas que protejan a todos los inmigrantes contra la explotación laboral, contemplar medidas que aborden las particularidades de los desafíos que enfrentan los trabajadores inmigrantes, garantizando que sus derechos sean plenamente protegidos. Establecer mecanismos claros y accesibles para la denuncia de abusos y la protección efectiva de los derechos laborales de los inmigrantes.

El Ministerio de Trabajo desempeñe un papel proactivo en la protección de los derechos de todos los trabajadores, tanto locales como extranjeros. Realizar inspecciones regulares y minuciosas en los establecimientos donde se sabe que hay presencia de trabajadores inmigrantes. Es necesario implementar un régimen de multas y sanciones más severas para los empleadores que no respeten los derechos laborales y personales de sus empleados. Estas medidas deben ser complementadas con campañas de sensibilización sobre los derechos laborales y las responsabilidades de los empleadores.

Promover la adopción de códigos de conducta y políticas de recursos humanos que fomenten la igualdad y la no discriminación es esencial para asegurar un entorno laboral justo y equitativo. Estas políticas deben incentivar la participación activa de los inmigrantes en asociaciones y grupos comunitarios, fortaleciendo su voz colectiva y su capacidad de incidencia. Además, las empresas deben ser capacitadas y motivadas para crear entornos inclusivos donde los inmigrantes puedan integrarse y contribuir plenamente.

Desarrollar e implementar programas de formación profesional y técnica dirigidos específicamente a inmigrantes venezolanos. Estos programas deben centrarse en mejorar sus habilidades y competencias, lo que aumentará sus oportunidades de acceder a empleos formales y bien remunerados. La formación debe incluir tanto competencias técnicas como habilidades blandas, adaptadas a las demandas del mercado laboral local. Además, es importante proporcionar apoyo en la obtención de certificaciones y la validación de títulos y experiencia previa.

Promover iniciativas que apoyen la integración y el bienestar general de los inmigrantes. Ofrecer servicios de apoyo psicológico, asesoramiento y orientación sobre derechos laborales. Facilitar espacios de encuentro y redes de apoyo que permitan a los inmigrantes compartir experiencias y

recursos, fortaleciendo su capacidad de adaptación y su sentido de comunidad. La colaboración con organizaciones no gubernamentales y entidades locales puede potenciar estos esfuerzos, asegurando que los inmigrantes reciban el apoyo necesario para prosperar en su nuevo entorno.

## **10. Bibliografía**

(s.f.). Carlos Felipe Law Firm: <https://fc-abogados.com/es/explotacion-laboral/>

- Cea D'Ancona, M. Á. (2005). La exteriorización de la xenofobia. *Reis. Revista Española de Investigaciones Sociológicas*(112), 197-230.  
<https://doi.org/http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=99716080006>
- ACNUR Ecuador . (s.f.). <https://help.unhcr.org/ecuador/bienvenido-a/educacion-salud-alimentacion-y-otros-servicios/trabajo-y-emprendimiento/derechos-laborales/https%3A%2F%2Fhelp.unhcr.org%2Fecuador%2Fbienvenido-a%2Feducacion-salud-alimentacion-y-otros-servicios%2Ftrabajo-y-empre>
- Alvarez Román, J., Nieves Loja, G., Moreno Márquez, G., y Benítez Pérez, V. (2020). *LA MIGRACIÓN VENEZOLANA EN RIOBAMBAECUADOR. Caracterización, inserción y futuro*. <https://doi.org/https://doi.org/10.37135/u.editorial.05.29>
- Arena, M., Fernandez Corugedo, E., Guajardo, J., y Yopez, J. F. (12 de Diciembre de 2022). *International Monetary Fund*. FMI: <https://www.imf.org/es/News/Articles/2022/12/06/cf-venezuelas-migrants-bring-economic-opportunity-to-latin-america#:~:text=El%20episodio%20migratorio%20m%C3%A1s%20importante,por%20cubrir%20sus%20necesidades%20b%C3%A1sicas>.
- Arrieta Idiakez , F. J., y López Rodríguez, J. (2019). *La trata de seres humanos con fines de explotación laboral en la legislación española*. Revista cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales.
- Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). *Ley Organica de Movilidad Humana*.
- Báez, C. F. (s.f.). *Carlos Felipe Law Firm*. <https://fc-abogados.com/es/explotacion-laboral/>
- Bataner, J. F. (s.f.). Inmigración y educación en el contexto español: Un desafío educativo . *Revista Iberoamericana de Educación* .
- Bueno Sánchez, E. (2004). Apuntes sobre la migración internacional y su estudio. .
- Cámara Empresarial Venezolana Peruana, y Fundación Konrad Adenauer. (2022). Estudio de la contribución actual y potencial de la migración venezolana en la Economía Ecuatoriana.
- Caribe, C. E. (s.f.). <https://www.cepal.org/es/subtemas/migracion#>

- Chambers, I. (1994). Migración, cultura, identidad. En I. Chambers, *Migración, cultura, identidad*. (p. 19). Amorrortu editores.
- Chang, L. E. (2020). *¿Migración Venezolana un problema para Latinoamérica? Un análisis a través de la Historia y sus determinantes*.
- Código Civil*. (2005).
- Código del Trabajo*. (2005).
- Código Orgánico Integral Penal*. (2014). [https://doi.org/https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP\\_act\\_feb-2021.pdf](https://doi.org/https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf)
- Código Orgánico Integral Penal, COIP*. (2023). Quito .
- Comunidad Andina, (. (s.f.). *Comunidad Andina*. <https://www.comunidadandina.org/>
- Constitución de la República del Ecuador* . (2008).
- Convenio sobre las Migraciones en Condiciones Abusivas y la Promoción de Igualdad de Oportunidades y de Trato de los Trabajadores Migrantes*. (1990). Organización Internacional del Trabajo.
- DE LE, E. (2022). *EXPLORACIÓN LABORAL*.
- Declaración Universal De Los Derechos Humanos*. (s.f.).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos*. (1948).
- desarrollo, P. d. (2019). EL ENFOQUE DE IGUALDAD PARA LA MOVILIDAD HUMANA EN EL DESARROLLO TERRITORIAL. *Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (CNIMH)*, 18. <https://doi.org/http://www.derechosmovilidadhumana.gob.ec>
- Dvintimilla. (03 de Abril de 2024). <https://odecrih.ups.edu.ec/11780/migracion-emigracion-y-inmigracion-conceptos-claves-para-entender-el-proceso-migratorio>
- Editorial Etecé. (20 de noviembre de 2023). <https://concepto.de/inmigracion/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20inmigr>

aci% C3% B3n% 3F% 20La% 20inmigraci% C3% B3n% 20es% 20un,lo% 20contrario% 20en  
% 20ese% 20sentido% 20a% 20la% 20emigraci% C3% B3n.

Gutiérrez Silva, J. M., Romero Borré, J., Arias Montero, S. R., y Briones Mendoza, X. F. (2020). Migración: Contexto, impacto y desafío. Una reflexión teórica. *Revista de Ciencias Sociales*, pp.299-313.

Hanz, K. ( 1982). *Teoria pura del derecho*.

Hartmann, M. (6 de Julio de 2021). *The Exodus Road*. <https://theexodusroad.com/es/causes-effects-of-human-trafficking/>

HernándezSampier, R., y Mendoza Torres , C. P. (2018). *Metodologia de la investigacion Las rutas de la investigacion cuantitativa, cualitativa y mixtas*.

Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humano, y Organización Internacional para las Migraciones . (s.f.). *Derechos humanos de personas migrantes*.

Instituto Nacional de Estadísticas . (s.f.). <https://www.ine.es/DEFIne/es/concepto.htm?c=4593&op=30269&p=1&n=20#:~:text=Definici%C3%B3n,habitual%20de%20otro%20territorio%20distinto>.

*International Labour Organization*. (29 de enero de 2024). <https://www.ilo.org/es/declaracion-de-la-oit-relativa-los-principios-y-derechos-fundamentales-en>

Jokisch, B. D. (18 de Octubre de 2023). *Migration Information Source (MPI)*. <https://www.migrationpolicy.org/>

Kearney, M., y Beserra, B. (2002). “Migration and Identities- A Class-Based Approach. *Latin American Perspectivas*, 31(5), 4.

Kearney, M., y Beserra, B. (2002). Migration and Identities- A Class-Based Approach”. *Latin. 31(5), 4.*

*La Organización Internacional para las Migraciones*. (s.f.). <https://www.iom.int/>

*La Organización Internacional para las Migraciones (OIM)* . (s.f.).

León, M. N. (2023). *Xenofobia y violencias de género contra mujeres migrantes venezolanas en Ecuador*.

*Ley Orgánica de Movilidad Humana*. (2017). Quito.

Maldonado Erazo, X. E., y Núñez Naranjo, E. S. (s.f.). Análisis sobre el principio de ciudadanía universal y movilidad humana en el Ecuador. (CAPÍTULO, V). <https://doi.org/10.47463/clder.2020.02.006>

*Manual de Educación en los Derechos Humanos con jóvenes*. (s.f.). <https://www.coe.int/es/web/compass/migration>

Mejía Chávez, M., Mejía Chávez, L., Mejía Morales, M., y Lara Haro., D. (2023). La informalidad en el Ecuador: Una medición del tamaño del sector informal desde la perspectiva de la desigualdad. *Banco Central del Ecuador*, 33(2).

MigraSegura. (27 de junio de 2021). <https://migrasegura.org/informacao/derechos-migrantes/?country=3>

Mundial, B. (2019). *Más allá de las fronteras: Una mirada al éxodo venezolano*. <https://doi.org/https://www.bancomundial.org/es/home>

Nehuén, T. (23 de octubre de 2023). *Definición.de*. <https://definicion.de/explotacion-laboral/#causas-de-la-explotacion-laboral>

Novillo, J. (2022). El trabajo informal y la vulneración del derecho constitucional al trabajo. En N. S. Renato, *El trabajo informal y la vulneración del derecho constitucional al trabajo* (p. 13). UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES.

*Organización Internacional del Trabajo*. (s.f.). <https://www.ilo.org/global/topics/dw4sd/themes/informal-economy/lang--es/index.htm>

Organización Internacional del Trabajo . (2 de Abril de 2008). OIT: [https://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/WCMS\\_091964/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/WCMS_091964/lang--es/index.htm)

Organización Internacional del Trabajo, (. (s.f.). *Organización Internacional del Trabajo*. <https://www.ilo.org/global/lang--es/index.htm>

*Organización Internacional para las Migraciones (OIM)*. (s.f.). <https://ecuador.iom.int/es>

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.* (1969).
- Perocco, F. (2017). *Precarización del trabajo y nuevas desigualdades: el papel de la inmigración.* Università Ca' Foscari.
- Plataforma Regional Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V).* (s.f.).  
<https://www.r4v.info/es/ecuador>
- Primicias, E. (1 de Diciembre de 2023). *Primicias.*  
<https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/venezolanos-ingresan-ecuador-peru/>
- Primicias, R. (24 de octubre de 2023). *Primicias.*  
<https://www.primicias.ec/noticias/economia/cifras-empleo-informal-desempleo-ecuador/>
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.* (2000).
- Rodriguez Agudo, P. C. (2020). *Política pública y migración venezolana en buenos aires argentina una mirada en sus aspectos económicos, sociales y laborales.*
- Ronquillo, V. P. (2020). Condiciones del empleo formal e informal en Ecuador. *Ciencias económicas y empresariales*, 6, 279-294.
- Ruiz García, A. (2002). Migración oaxaqueña, una aproximación a la realidad. En A. Ruiz García, *Migración oaxaqueña, una aproximación a la realidad* (p. 13).
- Santos Aguirre, E. (29 de Agosto de 2018). *UnProfesor.* <https://www.unprofesor.com/ciencias-sociales/emigracion-e-inmigracion-definicion-y-diferencias-2823.html>
- Significado.com. (s.f.). *Definición de trabajo.* <https://significado.com/trabajo/>
- Suárez Molina, V., Castillo Aguirre, D., y Mera Zambrano, P. (1 de agosto de 2020). *Situación de Derechos Humanos de migrantes de Venezuela en el Ecuador.*  
<https://www.care.org.ec/wp-content/uploads/2020/12/Analisis-Situacion-de-DDHH-migrantes-Venezuela-en-el-Ecuador-Ago2020-1.pdf>
- UNIR México.* (2024). <https://mexico.unir.net/noticias/derecho/derecho-laboral/>

**11. Anexos.**

**Anexo 1. Encuesta a profesionales del Derecho**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

**FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA**

**CARRERA DE DERECHO**

**Encuestas dirigidas A: PROFESIONALES DEL DERECHO**

**Estimado(a) Abogado(a):** por motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado: “ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA EXPLOTACIÓN LABORAL DE INMIGRANTES VENEZOLANOS EN EL SECTOR PRIVADO DE LA CIUDAD DE LOJA” solicito a usted de la manera más comedida sírvase dar contestación al siguiente cuestionario, resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

*Instrucciones: El problema a tratar es realizar un análisis referente a la explotación laboral, identificando los factores que contribuyen a su persistencia, y proponiendo soluciones eficaces que fomenten condiciones de trabajo justas y dignas para todos los residentes, sin importar su origen.*

**1. ¿Considera usted, que la explotación laboral es un problema socio jurídico que se vulnera los derechos de las personas extranjeras dentro de la ciudad de Loja?**

**Si ( ) No ( )**

**¿Por qué?**

.....  
.....

**2. ¿Conoce usted, acerca de la existencia de p. olíticas públicas, para erradicar y prevenir la explotación laboral?**

**Si ( ) No ( )**

**¿Por qué?**

.....  
.....

**3. ¿Considera usted que existe un trato diferente dentro del ambiente laboral por parte de los empleadores hacia los empleados locales y extranjeros?**

**Si ( ) No ( )**

**¿Por qué?**

.....  
.....

**4. ¿Usted está de acuerdo que se implementen mecanismos para asegurar que los inmigrantes conozcan y entiendan sus derechos laborales?**

**Si ( ) No ( )**

**¿Por qué?**

.....  
.....

**5. ¿Cree usted que los migrantes tienen las mismas oportunidades laborales que los ciudadanos ecuatorianos?**

**Si ( ) No ( )**

**¿Por qué?**

.....  
.....

**Anexo 2. Entrevistas dirigidas a: Abogados de la defensoría pública**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

**FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA**

**CARRERA DE DERECHO**

ENCUESTAS DIRIGIDA A: Abogados de la defensoría pública

Estimado(a) Abogado(a): por motivo que me encuentro realizando el Trabajo de integración curricular titulado: “Análisis jurídico y doctrinario de la explotación laboral de inmigrantes venezolanos en el sector privado de la ciudad de Loja” solicito a usted de la manera comedida sírvase dar contestación al siguiente cuestionario, resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

**¿Qué tan frecuente es recibir casos relacionados con inmigrantes venezolanos en la Defensoría Pública?**

- Muy frecuente ( )
- Frecuente ( )
- Poco frecuente ( )
- Raro ( )

**¿Cuáles son los problemas laborales más comunes que enfrentan los inmigrantes venezolanos en Loja?**

.....  
.....

**¿Cuáles son las principales causas de la explotación laboral de los inmigrantes venezolanos en Loja?**

.....  
.....

**Anexo 3. Entrevistas dirigidas a los inspectores de trabajo del Ministerio de Trabajo**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

**FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA**

**CARRERA DE DERECHO**

**ENCUESTAS DIRIGIDA A: Inspectores de trabajo del Ministerio de Trabajo**

Estimado(a) Abogado(a): por motivo que me encuentro realizando el Trabajo de integración curricular titulado: “Análisis jurídico y doctrinario de la explotación laboral de inmigrantes venezolanos en el sector privado de la ciudad de Loja” solicito a usted de la manera comedida sírvase dar contestación al siguiente cuestionario, resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

**Encuestas dirigidas a los inspectores de trabajo del Ministerio de Trabajo**

**¿Cómo se realiza el proceso de inspección en las empresas donde se sospecha explotación laboral (no pago de horas suplementarias, extraordinarias, trabajadores que no han firmado contrato laboral, o reciben sueldos menores al SBU)?**

.....  
.....

¿Se han realizado inspecciones específicas en sectores con alta concentración de trabajadores inmigrantes?

Si ( ) no ( )

¿Cuántas?

.....  
.....

## Anexo 4: Certificado de traducción del resumen al idioma inglés

### CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN

Yo, Edson Isaac Vásquez Rodríguez, con número de cédula 1104586795 y con títulos de **Licenciado en Ciencias de la Educación, Mención Idioma Inglés**, registrado en el SENESCYT con número 1008-15-133496; y **Magister en enseñanza de inglés como lengua extranjera**, registrado en el SENESCYT con número 1021-2023-2660519.

#### CERTIFICO:

Que he realizado la traducción de español a idioma Inglés del resumen del presente Trabajo de Integración Curricular denominado "**ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA EXPLOTACIÓN LABORAL DE INMIGRANTES VENEZOLANOS EN EL SECTOR PRIVADO DE LA CIUDAD DE LOJA.**", de autoría de **Jandry Emanuel Rodríguez Quevedo**, portador de la cédula de identidad, número **1729209518**, estudiante de la carrera de Derecho, Facultad Jurídica, Social y Administrativa de la Universidad Nacional de Loja, siendo el mismo verdadero y correcto a mi mejor saber y entender.

Loja, 22 de enero de 2025

Atentamente,



Lcdo. Edson Isaac Vásquez Rodríguez, Mg. Sc.  
**C.I. 1104586795**

#### REGISTRO DEL SENESCYT:

1008-15-133496  
1021-2023-2660519